



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DIRECCION BOLETIN OFICIAL
 Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 20 de mayo de 2020 **EDICION N° 10.520**

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3126-A LEY 3125-A EMERGENCIA SANITARIA POR CORONA VIRUS - COVID 19

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo 488/20, que como anexo forma parte de la presente ley.
 ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

Rubén Darío Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

2020-Año del Congreso Pedagógico - Ley 3114-A

488

PROVINCIA DEL CHACO
 PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 ABR 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°269/2020, N°297/2020, N°329/2020, N°355/2020, las Divisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, N°428/2020, N°450/2020, N°467/2020, N°468/2020, N°490/2020, los Decretos Provinciales N° 432/2020, N° 433/2020, N° 465/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia N°269/2020, N° 297/2020 y N°325/2020 el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto una serie de medidas regulatorias y restrictivas en todo el territorio nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID 19 disponiendo el aislamiento social preventivo obligatorio en todo el territorio nacional;

Que por los Decretos Provinciales N° 432/2020 y su modificatorio N°433/2020, ratificados por Ley N° 3125-A, se aprobó el Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención y de mitigación respectivamente de la emergencia sanitaria, conteniendo una serie de medidas referidas a todos los aspectos que tienen que ver con la emergencia, abarcando temas como facultades de la autoridad sanitaria; acciones preventivas, aislamiento obligatorio, restricciones a la circulación de personas y vehículos; restricciones para el ingreso y egreso de la Provincia, obligación de la población de reportar síntomas; medidas de higiene general, establecimientos educativos, comedores escolares, incentivo al uso de plataformas digitales, restricciones de actividades de comercios, actividad bancaria, hoteles, bares, restaurantes, establecimientos administrativos, suspensión de términos administrativos, protocolo de actuación conjunta de fuerza de seguridad ante infracciones a las medidas dispuestas, entre otras; con vigencia hasta el 31 de marzo del corriente año;

Que por Decreto Provincial N°468/2020 y en correlación con las medidas implementadas a nivel nacional por el Decreto Nacional N°325/2020 se prorrogó el plazo del aislamiento social preventivo obligatorio hasta la medianoche del día 12 de abril de 2020;

Que a través de las Decisiones Administrativas mencionadas en visto, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Importancia Internacional" ha efectuado ampliaciones al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos, modalidades y condiciones que dichos instrumentos expresan;

Que asimismo el conjunto de acciones desarrolladas por el Gobierno Provincial ha resultado positivo en cuanto a: i) el aislamiento social preventivo de carácter obligatorio, b) el distanciamiento social y c) el licenciamiento obligatorio para personas que constituyen factores de riesgo;

LIC. MARÍA WOLFELUN
 Ministra de Gobierno y Coordinación
 Provincia del Chaco

DR. JUAN MANUEL SUZUPE
 Ministro de Sanidad y Consumo
 Provincia del Chaco

DR. PABLO ALBERTO
 Ministro de Justicia y Seguridad
 Provincia del Chaco

488

PROVINCIA DEL CHACO
 PODER EJECUTIVO

Que en las proyecciones realizadas, la variable tiempo se observa como circunstancia clave para regular el aumento del número de personas infectadas, el ajuste y adecuación de la infraestructura edilicia pública o privada existente para la atención sanitaria; el equipamiento tecnológico adecuado; la disponibilidad de insumos, reactivos y medicamentos para la detección de la enfermedad; la disposición de los recursos humanos necesarios y calificados para desarrollar la tarea médica en todas sus disciplinas;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020 el Poder Ejecutivo Nacional ha prorrogado hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2º de saido último, disponiendo en consecuencia la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que de conformidad a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, y atento al cumplimiento del plazo establecido en el Decreto N°465/2020, se requiere prorrogar la vigencia de las disposiciones contenidas en el Decreto N°433/2020, extendiéndose el plazo previsto hasta el día 26 de abril inclusive del corriente año 2020;

Que las disposiciones se efectúan observando que las acciones de promoción han arrojado resultados positivos en materia de prevención, ralentizando la circulación y contagio del virus;

Que estas medidas se adoptan con criterio de razonabilidad, oportunidad, mérito y conveniencia, con el único objetivo de garantizar la salud e integridad de las personas;

Que la presente se dicta en el marco de la emergencia por Coronavirus Covid-19 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia (1957-1994) y será referendada en acuerdo general de ministros;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia del Chaco al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°355/2020 por el cual se dispone prorrogar el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.

Artículo 2º: Prorrogúese la vigencia del Decreto Provincial N°433/2020 - Protocolo Unificado de Actuación- ratificado por Ley N°3125-A, hasta las 24:00hs del día 26 de abril de 2020.

Artículo 3º: Adhiérase la Provincia del Chaco a las Decisiones Administrativas del señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación mencionadas en los considerandos en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional".

LIC. MARÍA WOLFELUN
 Ministra de Gobierno y Coordinación
 Provincia del Chaco

DR. JUAN MANUEL SUZUPE
 Ministro de Sanidad y Consumo
 Provincia del Chaco

DR. PABLO ALBERTO
 Ministro de Justicia y Seguridad
 Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: Apruébese e incorpórese al Protocolo Unificado de Actuación, el Anexo I – Medicinas Básicas, Anexo II – Organización del sistema educativo, Anexo III – Comercio, industrias, servicios y actividades en general, Anexo IV – Administración Pública Provincial (Recursos Humanos) y Anexo V: Transporte y circulación de bienes y personas, que como adjuntos forman parte integrante del presente, los que serán de aplicación obligatoria en todo el territorio provincial.

Artículo 5º: Establézcase que las disposiciones contenidas en el Decreto N° 433/2020 y las que se aprueben como adjuntos a través del presente, podrán ser susceptibles de modificación, ampliación o suspensión de conformidad con las decisiones administrativas que oportunamente dicte el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación en el carácter antes citado.

Artículo 6º: Remítase copia de la presente, a la Cámara de Diputados de la Provincia para su conocimiento y ratificación legislativa y al Superior Tribunal de Justicia, para su conocimiento, ratificación y adhesión por acordada.

Artículo 7º: Refréndese el presente en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 488

Handwritten signatures and stamps of provincial officials, including Juan Manuel Chazarra, Juan Manuel Chazarra, and others.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

14) El uso de cubrebocas/tapabocas/bañitos generalizado en espacios públicos o de uso o concurrencia de personas es recomendable.

Campaña Antigripal (VIRAFLU) 2020

La Provincia del Chaco realizó el lanzamiento oficial de la campaña antigripal 2020 el día 30 de marzo. En contexto de pandemia COVID-19 por aislamiento nacional se implementa de manera progresiva de acuerdo a grupos más vulnerables.

Con el objeto de generar el abordaje integral de la campaña de vacunación antigripal 2020... Antineumocócica, y disminuir el riesgo de infección de Covid-19 en las personas sanas vulnerables con mayor riesgo de enfermedad grave...

- 1. Priorización de las personas mayores de 65 años y del personal de salud durante las primeras semanas de vacunación antigripal, en concordancia con la estrategia nacional.
2. Adopción de horarios especiales para mayores de 65 años en cada uno de los 265 vacunatorios activos y días y horarios estratégicos en los 134 vacunatorios de actividad programada del sistema público de Salud Provincial.

Handwritten signatures and stamps of provincial officials, including Juan Manuel Chazarra, Juan Manuel Chazarra, and others.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO AL DECRETO N° 488
MEDICINAS SANITARIAS

Las medidas dispuestas en los siguientes apartados, implican protocolos rigurosos de higiene y seguridad sanitaria, conforme a las especificaciones que se detallan. Las mismas, junto a las restricciones y recomendaciones mencionadas, son aplicables a todas las actividades, organizaciones y establecimientos que se detallan en los anexos que forman parte del presente Decreto.

Medidas Generales:

- 1) Manténgase el aislamiento social domiciliario preventivo y obligatorio para todos aquellos que no se encuentran incluidos en las excepciones establecidas por el presente y los que se dicten por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia sanitaria.
2) Realizar higiene de manos frecuentes con agua y jabón neutro o alcohol gel.
3) Mantener una distancia de 2 metros o más entre personas.
4) Al toser o estornudar hacerlo en el pliegue del codo o pañuelos descartables.
5) Evitar contacto de las manos con ojos, nariz y boca.
6) Identificar lugares ahumados continuamente.
7) Ventilación adecuada de todos los ambientes.
8) No compartir infusiones ni objetos de uso personal.
9) Realizar limpieza y desinfección frecuente de todas las superficies que pueden tener contacto con las manos en las instalaciones del espacio de trabajo.
10) Las oficinas e instituciones deberán disponer en los espacios de circulación o espera de público, de medidas que garanticen la seguridad sanitaria, disponiendo de acciones como: separación de sillas (deberá guardarse una distancia mínima de 2 m entre cada una), asignación de turnos online para ingreso reducido o por tandas de las personas.
11) Distanciamiento social -Se mantendrán los protocolos vigentes en materia de evitar abrazos, besos, estrechar manos con clientes, empleados o colegas de trabajo, compartir objetos, infusiones, etc.
12) Recomendaciones visuales: Las oficinas y salones de atención al público o de concurrencia de personas, deberán contar, especialmente en el acceso a las instalaciones y lugares de mayor visibilidad, con información sobre las medidas de prevención y seguridad sanitaria, la que deberá incluir los aspectos mencionados en el presente apartado.
13) Persona que haya regresado de viaje de cualquier parte del mundo debe realizar el aislamiento y dar aviso al GO20.
14) Persona que estuvo en contacto con caso confirmado o sospechoso debe realizar aislamiento por 14 días.
15) Ratifíquese los denominados grupos de riesgo, comprendido en dicha clasificación a personas mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfermedad cardíaca, diabetes mellitus, hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, insuficiencia renal crónica en diálisis o con insuficiencia renal, personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con insuficiencia renal, personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con insuficiencia renal, personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con insuficiencia renal.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

488

Handwritten signatures and stamps of provincial officials, including Juan Manuel Chazarra, Juan Manuel Chazarra, and others.

- Coordinación con la Subsecretaría de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, para vacunación en Residencia de Adultos Mayores de la Provincia que se encuentren a su cargo.
- Vacunación en Residencias de Adulto Mayor de carácter privado en coordinación con PAMI y de manera institucional por parte del equipo del Departamento de Instituciones de la Provincia.
- Coordinación con el Ejército Argentino para la vacunación.

4. Planificación por dosis:
Las vacunas son solicitadas anualmente de manera programática y recibidas de manera puntual en función de disponibilidad nacional.

Vacunas recibidas:
Primer parte: 21/03/2020
VIRAFLU adulto: 30.200 dosis
VIRAFLU pediátrica: 20.100 dosis
Segunda parte: 29/03/2020
VIRAFLU adulto: 42.000 dosis
VIRAFLU pediátrica: 14.500 dosis
Total: Dosis Adultos: 67.200 dosis recibidas a la fecha.
Dosis Pediátricas: 42.600 dosis recibidas a la fecha.

- Vacunatorios activos: 265 / Vacunatorios programados: 134 / Vacunatorios Provinciales temporarios.
Postas de vacunación al aire libre en la plaza central 25 de Mayo de Resistencia, parque de la democracia y sobre la vereda de Hospital Julio C. Murray
Operativos de vacunación en Centros de jubilados.
Concentración de PD (población objetivo) para vacunación en comedores barriales.
Coordinación con referentes barriales para vacunación en diferentes barrios de la Ciudad (a implementarse en Mayo).
Realización de difusión masiva a través de los distintos medios de comunicación a través de centros habilitados y a postas barriales, lugares, horarios, etc.
Entrega Antigripales

Table with columns: REGIONES SANITARIAS, VIRAFLU ADULTO, VIRAFLU PEDIATRICA. Rows include REGION 1, REGION 2, REGION 3, REGION 4, REGION 5 (S1 y 2), REGION 6, REGION 7, REGION 8 (distribución desde Alameda Central), HOSPITAL PERLANDO, HOSPITAL PERLANDO, HOSPITAL 4 DE JULIO POLICIA PERA, BUSSES, SERVICIOS DE SALUD PRIVADOS, TOTAL.

488

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Esta distribución se hará de acuerdo al siguiente detalle:

Regional	Desarrollo de distribución	Cantidad Total
I	Villa Ángela	12600
II	Quitipi	14700
III	Resistencia	14170
IV	Las Breñas	10800
V	Castell	11400
V Subdelegación Tres Islas		4700
VI	Liberador General San Martín	7100
VI	Pampa del Indio	5400
VII	Sáenz Peña	17200
VIII	Resistencia	30100
IX	Misión Nueva Pompeya	4400
IX Subdelegación Fuerte Esperanza		1400
X	Concepción del Bermejo	3100
X	Taco Pazo	2000
XI	General Pinedo	4700
XII	Resistencia	12400

Los materiales impresos están diseñados por niveles educativos, por ciclos y por áreas temáticas. Y serán distribuidos de acuerdo a las necesidades de cada Región Educativa en función del conocimiento que los Directores Regionales tienen acerca de la misma.

Por otra parte se llega por medio de todos los canales locales que retransmitan la TV Pública. Nivel Inicial: de 9 a 11 hs, Primaria 1er grado de 14 a 16 hs, 2do y 3er grado de 16 a 18hs.

Secundaria 2º y 3º grado de 8 a 10 hs, 4to y 5to grado de 10 a 12 hs, Inicial 14 a 18 hs, 1º grado de 16 a 18hs.

Cursó Encuentro: 6to y 7mo grado de 9 a 11 hs, Secundaria básica de 11 a 13 hs. Secundaria orientada de 14 a 16 hs.

Esta conexión se coordinará y seguirá coordinando con la Subsecretaría de Relación con los Medios.

Dr. JULIO A. ROCA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dr. MANUEL CRISTÓFOL
Subsecretario de Relación con los Medios
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CRISTÓFOL
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dr. JULIO A. ROCA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

488

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por otra parte para tratamiento de contenidos bilingües se instrumentará el Programa "MIS IDIOMAS, MI IDENTIDAD" con el objeto de propiciar a una alfabetización inicial, académica, plurilingüe, intercultural y ciudadana 2000 y así lograr el 90 % de cumplimiento de escolaridad obligatoria del estudiantado indígena, propuesta que podría extenderse a otros sectores socio - económicos vulnerabilizados y no cubiertos por el sistema educativo formal.

✓ OBJETIVOS

- Neutralizar las desigualdades educativas que padecen actualmente en esta etapa de pandemia. - Ampliar el apoyo educativo - pedagógico a hogares y estudiantes que habitan conglomerados distantes, dispersos o aislados, en el marco de la Justicia Social Plural.

En el marco de este programa se harán llegar contenidos en lenguas maternas de las comunidades originarias.

5. Administración de infraestructura escolar que incluirá el mantenimiento edificado anual de carácter preventivo y correctivo, gremio, renovación y actualización permanente disponibilidad de fibra óptica, agua potable, cloacas o pozos negros, instalaciones eléctricas, aire acondicionado/ventiladores, red de gas natural o comprimido, comedores escolares, gabinetes de computación.

La distribución del plan de obras propuesto para ser financiado por medio de FONPI/ATA asegurará, además, que estos beneficios lleguen a todo el territorio.

El mejoramiento de la infraestructura y equipamiento educativo, se extenderá a las doce (12) regiones educativas de la Provincia y comprende a (66) localidades: Chorofé, Coronel Du Gray, La Ciudad, Sarré, San Bernardo, Santa Sylvia, Villa Ángela, Marzagán, Presidencia De La Plaza, Quitipi, Villa Bertha, La Escondida, Banal, Bermejo, Charada, Colonia Elisa, Cole La, General Vedia, Isla Del Cerro, La Escondida, La Leonera, Las Palmas, Makará, Lapacho, Puerto Trío, Margarita Belén, Las Breñas, Charaña, Coronel, Juan José Castelli, Tres Islas, Muffatos, Villa Río Bermejo, Escribano Colonias Unidas General San Martín, La Eduvigis, Laguna Limpia, Pampa Ahuán, Napenay, Presidencia Roque Sáenz Peña, Resistencia, El Saucalito, Fuerte Esperanza, Nueva Pompeya, Concepción Del Bermejo, Los Frontones, Pampa Del Intero, Taco Pazo, General Pinedo, Harmonio Campo, Gancedo, Baranqueiras, Fontana. Estas localidades surgen de los relevamientos realizados por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y de las prioridades definidas por los Directores Regionales, pero no agotan la posibilidad de incorporación de establecimientos radicados en otras localidades de la provincia, cuyas refacciones podrán ser financiados con fondos provinciales u otras fuentes de financiamiento.

6. Administración de materiales que contemplarán suministro de elementos didácticos que incluyan computadoras, mobiliarios y equipamiento.

7. Implementación de sistemas de evaluación para hacer un seguimiento de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje así como actualización de contenidos en el sistema educativo. A tal fin, se realizarán operativos de evaluaciones diagnósticas, para verificar los resultados y avances logrados durante la etapa de educación virtual sin asistencia presencial a las escuelas. Con posterioridad se realizarán operativos provinciales de evaluaciones en niveles primario y superior durante el año 2020.

Dr. JULIO A. ROCA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dr. MANUEL CRISTÓFOL
Subsecretario de Relación con los Medios
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CRISTÓFOL
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dr. JULIO A. ROCA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

486

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Tácitos extensivos a los demás niveles en años posteriores desde un enfoque complementario con las evaluaciones nacionales.

Durante 2020 también se prevé participar en la prueba piloto del operativo internacional PISA (OCDE).

ii. Comedores Escolares: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, deberá disponer de las medidas administrativas para garantizar la apertura de establecimientos escolares y presencia de personal docente y no docente, a efectos de poder brindar servicio de comedores escolares, encuentros lúdico y tal fin para reanudar turnos, grupos de alumnos y sectores, de conformidad a protocolos de medidas preventivas de seguridad sanitaria, tributivos a los Directivos y/o Responsables de Instituciones Educativas que brinden servicios alimentarios, que dispongan los medios para mantener abiertos y dotados con el personal indispensable los establecimientos educativos, para tal fin.

Dr. JULIO A. ROCA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dr. MANUEL CRISTÓFOL
Subsecretario de Relación con los Medios
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CRISTÓFOL
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dr. JULIO A. ROCA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

488

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO III AL DECRETO N° 488

DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS, SERVICIOS, OBRAS PUBLICAS Y ACTIVIDADES EN GENERAL

Dispóngase la prórroga de las medidas dispuestas por Decreto N° 433/2020, plazo que se extenderá al 26 de abril de 2020 inclusive, rigiéndose las actividades comerciales, industriales, de construcción y de servicios bajo los siguientes parámetros:

- a- Abstencimiento de combustible en sus últimas etapas de acopio y comercialización.
- b- Distribución y venta de gas.
- c- Procesamiento, distribución y comercialización de productos alimenticios y bebidas.
- d- Procesamiento, distribución y comercialización de productos de limpieza, higiene personal, hospitalarios y médicos, y sus diferentes insumos.
- e- Atención médica, odontológica, oftalmológica y laboratorios bioquímicos.
- f- Servicio de comunicación, audiovisuales y de telefonía.
- g- Provisión de insumos complementarios para distribución y empaque de productos alimenticios, bebidas, perfumes y otros.
- h- Distribución y comercialización de insumos, medicamentos y alimentos para mascotas y atención veterinaria para mascotas.
- i- Centros de atención telefónica, debiendo respetar los protocolos establecidos en normas nacionales, provinciales y municipales y mantener al menos un puesto de trabajo interno entre cada operador, no pudiendo superar en ningún momento una ocupación superior al cincuenta (50) por ciento de la capacidad instalada.
- j- Obras públicas y/o privadas referidas a la refacción, construcción o mantenimiento de la infraestructura sanitaria.
- k- Obras públicas en general.
- l- Empresas de seguridad y vigilancia.
- m- Servicios funérbros y aseo viático.
- n- Actividad industrial en sus diferentes ramas, sin atención al público.
- o- Locales de venta y preparación de productos de consumo, atendiendo sólo por la mañana y cuyos clientes deberán contar con constancia de turno conformado para trasladarse hasta al mismo.
- p- Actividad forestal.
- q- Actividades agropecuarias, incluidos los establos de provisión de herramientas e insumos, asistencia técnica-profesional y servicios de mantenimiento.
- r- Talleres mecánicos y comerciales dedicados a la venta de repuestos de vehículos.
- s- Servicios profesionales.
- t- Ferreterías y venta de materiales eléctricos y de construcción.
- u- Actividades habilitadas por Decisiones Administrativas de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Las actividades contenidas en el presente apartado, a partir de las 00:00hs del día 13 de abril del corriente deberán adaptar su funcionamiento a los parámetros y normas

Dr. JULIO A. ROCA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dr. MANUEL CRISTÓFOL
Subsecretario de Relación con los Medios
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CRISTÓFOL
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dr. JULIO A. ROCA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

488

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Se mantendrá preventivamente el cierre de parques provinciales, prohibiéndose en consecuencia, el ingreso de visitantes y turistas hasta el 31 de mayo del corriente.

Espacios y áreas de recreación y esparcimiento en las ciudades:
Se deberá propiciar en los mismos, el cumplimiento de las medidas sanitarias y de seguridad mencionadas.
No se permitirán eventos, reuniones o encuentros en los mismos.
Las áreas o dependencias responsables del mantenimiento de dichos espacios, dispondrán mediante protocolo aprobado por la autoridad sanitaria provincial en conjunto con la autoridad sanitaria nacional, restringidos en el uso, cantidad de personas, horarios y actividades permitidas para permanecer.
Prohibese la presencia y/o permanencia de adultos mayores de 60 años ni personas pertenecientes a grupos de riesgo y deberá evitarse la concurrencia con niños y niñas.
No se podrá permanecer en espacios y áreas de recreación pública en el periodo de tiempo comprendido entre las 20 hs y las 06 horas del día siguiente.

Templos, Cultos y Congregaciones religiosas:
Se mantendrá las disposiciones contenidas en el Decreto N°433/2020 disponiéndose en consecuencia al cese total de actividades que involucren concurrencia de personas hasta el 30 de abril del corriente año.

Se establece la utilización de los sistemas radiales, televisivos y de plataformas informáticas virtuales a efectos de acercar a la ciudadanía actividades de ejercicio espiritual.

Dr. Julio A. Roca
Gobernador de Chaco

Dr. Gerardo Barrero Zárate
Ministro de Seguridad y Justicia

Dr. Sebastián Estrogon
Ministro de Turismo, Cultura y Deportes

Dr. Juan Manuel Carrizo
Ministro de Salud Pública

Dr. María Inés Benítez
Ministra de Educación

488

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO IV AL DECRETO N° 488

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL / RECURSOS HUMANOS

Manténgase la suspensión de los términos y plazos administrativos hasta el 28 de abril de 2020 inclusive.

Se establece el licenciamiento obligatorio para personas comprendidas en grupos o factores de riesgo hasta el 31 de mayo del corriente, plazo que podrá ser prorrogado o dejado sin efecto con antelación en base a rubricación que a tal efecto efectúe el Comité de Expertos y recomendaciones nacionales internacionales respecto a la evolución del número de casos en la Ciudad, la Provincia y el País.

a- Sustitución de la mayor cantidad de trámites por vía digital con derivación de actividades a los hogares de los trabajadores; para ello podrá implementarse la digitalización de actrices administrativas, sus escaneo y utilización a través de plataformas web (drive: rubes de almacenamiento de datos), la emisión de documentos digitalizados que permitan dinamizar y ejemplar secciones de teletrabajo desde sus hogares.

En tal sentido se deberán observar las Recomendaciones para Empleados Públicos sobre Trabajo Remoto y Bienestar Psicosocial emitidas por la Secretaría de Gestión Y Empleo Público dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual a través de la Resolución N° 3/2020 establece otorgar una licencia preventiva a las trabajadoras y los trabajadores cuyas tareas habituales u otras análogas, pueden ser realizadas desde el lugar de alojamiento, dejando, en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

En esta forma, y procurando limitar desde el ámbito laboral la propagación del virus, se establece lo siguiente:

Viii. Se deberá garantizar a todos los agentes del Sector Público Nacional a no concurrir al lugar de trabajo, permitiéndoles trabajar desde sus domicilios en cualquiera de las modalidades de contratación, sobre la base de los siguientes parámetros:

- Considerar el trabajo remoto tan serio como el presencial.
- Definir con claridad los objetivos esperados.
- Establecer una rutina diaria.
- Tener un espacio propio donde trabajar.
- Mantener un esquema de comunicación con compañeros, equipo y superiores.
- Buscar actualizarse o ocuparse en sus áreas de interés.
- Proponer ideas, proyectos o sugerencias.
- Buscar actividades para mantener el bienestar personal.

Las Administraciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Administración Financiera del Sector Público Provincial N° 1092-A y sus modificatorias, podrán dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo, a las personas que revistan en planta permanente, plantas familiares, contratos temporales y toda otra vinculación jurídica

Dr. Sebastián Estrogon
Ministro de Turismo, Cultura y Deportes

Dr. Gerardo Barrero Zárate
Ministro de Seguridad y Justicia

Dr. Juan Manuel Carrizo
Ministro de Salud Pública

Dr. María Inés Benítez
Ministra de Educación

488

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en forma remota.

Las autoridades jurisdiccionales deberán prever respecto de los trabajadores y las trabajadoras que hagan uso de la modalidad de trabajo remoto prevista en los apartados precedentes:

- Que el trabajador o la trabajadora indique el domicilio en el que desarrollará sus tareas mediante una declaración jurada.
- Que la Aseguradora de Riesgos del Trabajo respectiva sea informante de los trabajadores y las trabajadoras incluidos en la implementación de la modalidad de Trabajo Concedido Remoto (TCR), a los efectos de garantizar la cobertura por accidentes de trabajo.

El presente no es de aplicación a sectores y dependencias que revistan el carácter de áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables.

El titular de cada jurisdicción, entidad u organismo, en virtud de las áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables y a efectos de asegurar su cobertura permanente, podrá disponer la interrupción de la licencia anual ordinaria, o extraordinaria, denegar licencias (excepto las de violencia de género) al personal a su cargo que resulte indispensable para asegurar la disposición en el presente artículo, por razones de servicio de conformidad con el artículo 10° de la Ley N° 645-A y sus modificatorias o normas equivalentes de otros ordenamientos que regulen las licencias, justificaciones y franquicias del personal.

b. Prohibese a los agentes, concurrir a sus lugares de trabajo con menores de edad

c. Establecese la total prohibición de concurrencia a agentes que manifiesten sintomatología afín a COVID19 (fiebre, tos seca, opresión en el pecho por falta de aire y demás indicadas por el Ministerio de Salud).

d. Se establece la obligatoriedad de cada agente de la administración pública a informar y efectuar el llamado a las líneas de asistencia correspondientes en caso de percibir síntomas de la enfermedad en cuestión.

e. Medios sindicales de acción directa: los servicios esenciales establecidos por Ley 25.877 y Decreto Nacional N° 272/06 y las que se designarán como tal en el marco de la presente emergencia y mientras dure la declaración de esta situación, objeto a la naturaleza extraordinaria de la emergencia, deberán plantear sus demandas en ámbitos colectivos previos a cualquier medida de fuerza. Las asociaciones sindicales deberán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Ministerio de Trabajo de la Nación, las demandas y reclamos pertinentes, solicitando la intervención del Comisión Laboral en Emergencia Sanitaria creado por Decreto N° 485/2020, y/o la conformación de comité especial previsto en la norma nacional para la canalización de sus exigencias y eventualmente dispensar los mecanismos y plazos para la ejecución de las medidas de acción directa.

Agenda digital /Agenda analógica:
Establézcase un sistema de financiamiento con organismos nacionales, internacionales y multilaterales de crédito para la ejecución de una agenda digital que permita desde educación mediante uso de TICs hasta seguimiento electrónico de parámetros en el sector público, telemedicina, historia clínica controlada, registro digital de

Dr. Sebastián Estrogon
Ministro de Turismo, Cultura y Deportes

Dr. Gerardo Barrero Zárate
Ministro de Seguridad y Justicia

Dr. Juan Manuel Carrizo
Ministro de Salud Pública

Dr. María Inés Benítez
Ministra de Educación

488

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

transacciones con el sector público y desarrollo de sistemas de transacción en moneda digital a los efectos de disminuir progresivamente el uso de dinero en efectivo. Las aplicaciones mencionadas deberán encontrarse en ejecución de prueba a partir del 30 de junio del corriente, a fin de permitir las adecuaciones pertinentes que permita su uso generalizado a partir del 1 de enero de 2021.

Incentivo al uso de plataformas digitales de bienes y servicios:
Las empresas, organismos, municipios e instituciones deberán promover la utilización de trámites vía teléfono, correo o aplicaciones, uso de objetos electrónicos, que deberán publicarse debidamente a través de la página web del Organismo, en el Organismo y en sus dependencias.

Se recuerda la vigencia de la plataforma Tu Gobierno Digital- TGD (www.gub.arnet.gov.ar/chaco.tgd) sus cubita (con servicio vía web de trámites e información disponibles al público en general) y al personal de la administración pública.

Las empresas, organismos e instituciones deberán reasignar personal de manera de garantizar la recepción de los trámites efectuados vía teléfono, correo o aplicaciones, y darle el correspondiente pre-trámites.

La medida tiene por objeto desmotivar y evitar en lo posible concurrir a las sucursales y limitar su atención presencial.

Además, se deberá garantizar la atención al público y el ingreso de personas para la presentación de trámites que no puedan canalizarse por los otros medios previstos en la presente.

Servicios Públicos
Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente telefónica fija o móvil e internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital deberán dar estricto cumplimiento al Decreto 311/2020 del Poder Ejecutivo nacional.

Dr. Sebastián Estrogon
Ministro de Turismo, Cultura y Deportes

Dr. Gerardo Barrero Zárate
Ministro de Seguridad y Justicia

Dr. Juan Manuel Carrizo
Ministro de Salud Pública

Dr. María Inés Benítez
Ministra de Educación

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
488

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO V AL DECRETO N° 488
TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN DE BIENES Y PERSONAS

Ante la continuidad del aislamiento social domiciliario preventivo y obligatorio hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, se establece la restricción de circulación y permanencia en calles, espacios públicos, áreas de recreación y esparcimiento, rutas provinciales y nacionales del territorio provincial, y el transporte y circulación de bienes y personas ajustándose a los siguientes parámetros:

Circulación general
Únicamente podrán circular por la vía pública, rutas provinciales y nacionales del territorio provincial, las personas o sea la realización de las siguientes actividades:
a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
b) Asistencia a centros sanitarios públicos y privados.
c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral o profesional en los casos de los servicios declarados esenciales y/o críticos y/o autorizados en los decretos anexos que forman parte del presente.
d) Desplazamiento para la asistencia y cuidado de mayores, menores y dependientes, personas con discapacidad o especialmente vulnerables.
e) Desplazamiento a entidades financieras, por causa de fuerza mayor o necesidad.
f) Demás causales que se habilitan o exceptúan por autoridades del Poder Ejecutivo Nacional.

Horarios: no se permitirá la circulación de personas, motocicletas y vehículos particulares entre el periodo comprendido entre las 21 horas y las 5 horas del día siguiente.

Vehículos particulares: Limitase la circulación de motocicletas, automotores privados, incluyendo taxis, radio taxis y remises, de acuerdo al número de ocupantes desde las 00:00 hs del día 13/04/2020 hasta el 26/04/2020 con el objeto de minimizar la circulación de personas.
A tal efecto, se dispone que a partir de las 00:00 hs del día 13 de abril del corriente año, los días lunes, miércoles y viernes, la circulación permitida será exclusivamente para la realización de las actividades descriptas en el apartado "Circulación general" de automotores y motocicletas que tengan patentes terminadas en números impares, mientras que los días martes, jueves y sábados, se permitirá la circulación con patentes terminadas en números pares, entendiéndose esta modalidad hasta el día 26 de abril de 2020.

La circulación los días domingos será restringida a casos excepcionales debidamente justificados ante autoridad competente.

Taxis, radio-taxis, remises compartidos: el desplazamiento y circulación en los mismos se permite con no más de dos ocupantes a transportar, manteniendo el chofer a cargo del vehículo las medidas de seguridad e higiene estipuladas por salud pública de manera continua entre pasajeros transportados. A tal efecto, deberán implementar medidas de separación interna de los vehículos, que impida el contacto entre el conductor y pasajeros.

Dr. JULIO A. M. ROCA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Turismo y Deportes
Provincia del Chaco

Dr. ROSA A. M. BERTIZ
Ministra de Educación
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
488

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Motociclistas: en igual sentido que las disposiciones precedentes el desplazamiento y circulación se permite solo con una (1) persona, no encontrándose permitido transportar acompañantes (a efectos de respetar y mantener la distancia recomendada por los especialistas de la salud para evitar el contagio).

* Para vehículos particulares: se recomienda el desplazamiento y circulación de dos (2) personas por vehículo, situándose una como conductor y otra en la parte posterior del mismo; salvo casos de emergencias en los cuales sea necesario el empleo de más ocupantes.

Excepcionalmente de la limitación de alojamiento conforme el ingreso de patente antes mencionada, a aquellas personas que desarrollan actividades consideradas esenciales y/o aquellas que en razón del trabajo que desempeñan o causa justificada contengan autorización previa para circular.

Transporte de pasajeros de media y larga distancia - Minibuses: Establézase para el servicio de transporte público de pasajeros de media, larga distancia y minibuses la continuidad de las medidas adoptadas por Decreto N°433/2020, es decir el cese total para la circulación en tales actividades.

Transporte urbano e interurbano de pasajeros: Se mantienen las disposiciones adoptadas anteriormente por Decreto N°433/2020 y se establece un horario restringido de circulación que se habilitará desde las 05:00 hs -primer salida de las unidades- y hasta las 21:00 hs -horario de llegada de las unidades a la cabecera de cada línea.

* Solo podrán transportar usuarios sentados en cada unidad vehicular, con una distancia de separación de al menos un asiento por medio entre cada persona transportada tomando en todos los casos los recaudos necesarios de seguridad e higiene estipulados por salud pública a efectos de evitar la propagación viral.

Transporte de Carga:
Se mantienen las disposiciones y las prohibiciones de circulación para el transporte de carga dispuestas por Decreto N°433/2020.

Se dispone la autorización para el transporte nacional e internacional que se encuentre de paso por la Provincia. Los mismos no podrán realizar a terminales ubicadas en la provincia, efectuar paradas ni permanecer en ningún punto del territorio provincial.

Las disposiciones contenidas en el presente no excluyen la excepción del cumplimiento de normativas nacionales, provinciales y locales vigentes.

Transporte Ferroviario: El mismo queda comprendido en las disposiciones que oportunamente dicte el Gobierno Nacional respecto de su circulación y funcionamiento.

Cláusulas especiales:
Circulación en la ciudad de Resistencia: se dispondrán de cordones sanitarios de control policial, restringiendo la circulación entre las zonas de las Avenidas Leprieu, Lavalle, Hemundarain, Avellan, Castel, Alvear, Vélez Saravia y Las Heras.

Quiénes circulen o pretendan ingresar a esos cuarteles, deberán acreditar domicilio en la zona, causa justificada y/o contar con autorización emitida por autoridad competente.

Dr. JULIO A. M. ROCA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Turismo y Deportes
Provincia del Chaco

Dr. ROSA A. M. BERTIZ
Ministra de Educación
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
488

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

El Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá disponer de un protocolo especial reglamentario de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Movilizaciones o reclamos sociales: A fin de mantener los protocolos de seguridad sanitaria, los Ministerios de Gobierno y Trabajo, de Desarrollo Social, de Seguridad y Justicia y las Secretarías de Economía Popular y Derechos Humanos, deberán disponer de plataformas digitales y sistemas o espacios de comunicación para garantizar la expresión de las demandas. A tal fin se deberá dar intervención al Comité de emergencia social creada por Decreto N°433/2020.

Aeropuertos, puertos y límites provinciales:
Manténgase las restricciones de circulación en los puertos ubicados en límites provinciales, restringiéndose el ingreso de ciudadanos que no tengan domicilio en la Provincia y el egreso de toda persona que, a la fecha se encuentre en el territorio provincial, salvo caso justificado de personas que deban asistir a un familiar debidamente justificado por autoridades jurisdiccionales.

Se mantendrá estricto control y registro de ingresos y egresos de personas, vehículos y bienes, especialmente aquellos provenientes de provincias que mantengan situación crítica por circulación viral, extranjeros o nacionales provenientes del extranjero, debiendo aplicarse el protocolo establecido en materia de identificación de origen, estado de salud general manifestado, aislamiento preventivo en caso de ser procedente, y según el Ministerio de Salud de la Provincia.

La Policía de la Provincia del Chaco será la responsable de la custodia de los puestos. Se requerirá al Poder Ejecutivo Nacional, la colaboración de las fuerzas de seguridad federales con sede en la Provincia, especialmente Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal, Ejército Argentino, Gendarmería, para la adopción de las medidas pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en el presente.

Aislamiento de localidades críticas:
Se dispone el aislamiento preventivo para las localidades críticas, comprendiéndose el área metropolitana (Resistencia, Barranqueras, Fontana y Puerto Vilelas) y los que se declaren como tal por el Ministerio de Salud de la Provincia.

La medida implica la restricción para circulación de personas y automotores fuera de los ejidos de las localidades, salvo las excepciones de transportes que se establecen en los apartados del presente y tiene por objeto evitar la circulación viral comunitaria.

Localidades con protocolo especial: Las localidades que no presenten casos positivos de contagio de coronavirus, podrán ser objeto de regulaciones especiales por parte de autoridades jurisdiccionales nacionales y provinciales en concordancia con las autoridades locales, que flexibilicen las disposiciones contenidas en los anexos que conforman el presente decreto.

Desplazamiento de unidades militares: El Ministerio de Seguridad y Justicia podrá determinar con la participación conjunta de la Policía de la Provincia, fuerzas de seguridad nacional y bomberos, operativos especiales a partir de las 20:30 y 21 horas, a fin de hacer saber la proximidad e inicio respectivamente del horario de prohibición de circulación a través de una alarma sanitaria.

En tal sentido se dispone también la notificación radial y televisiva de dicha restricción en forma diaria y en los horarios mencionados a través de avisos informativos.

Dr. JULIO A. M. ROCA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Turismo y Deportes
Provincia del Chaco

Dr. ROSA A. M. BERTIZ
Ministra de Educación
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
488

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Las personas que incumplan con lo establecido, serán pasibles de sanciones y multas que sean pertinentes.

Dr. JULIO A. M. ROCA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Turismo y Deportes
Provincia del Chaco

Dr. ROSA A. M. BERTIZ
Ministra de Educación
Provincia del Chaco

DECRETO N° 556

RESISTENCIA, 04 DE MAYO DE 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.126-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.126-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich - Benítez

s/c

E:20/05/2020

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3133-G

RATIFICA EL DECRETO 540/2020 -PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE
MEDIDAS GENERALES, CLASIFICACIÓN DE LOCALIDADES,
LOCALIDADES CRÍTICAS Y LOCALIDADES NO CRÍTICAS, EN EL MARCO
DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS - COVID 19

ARTICULO 1°: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 540 de fecha 28 de abril de 2020, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Rubén Darío Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

2020 Año del Congreso Tecnológico - Ley 3114-A
540
RESISTENCIA, 28 ABR 2020
VISTO:
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020, las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 450/2020, N° 459/2020, N° 467/2020, N° 488/2020, N° 489/2020, los Decretos Provinciales N° 435/2020, N° 433/2020, N° 466/2020, N° 456/2020, N° 501/2020, y
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia citados el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en todo el territorio nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus - COVID 19 disponiendo el aislamiento social preventivo obligatorio en todo el territorio nacional;
Que con fecha 28 de abril del presente año por Decreto N° 534/2020 la Provincia del Chaco adhirió al Decreto Nacional N° 408/2020 extendiendo el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 10 de mayo inclusive;
Que el conjunto de acciones desarrolladas por el Gobierno provincial ha resultado positivo en cuanto a: i) el aislamiento social preventivo de carácter obligatorio, ii) el distanciamiento social y c) el licenciamiento obligatorio para personas que constituyen factores de riesgo;
Que a la fecha del dictado de este instrumento la Provincia del Chaco respecto a la situación epidemiológica ha logrado reducir la tasa de contagios a 2,1% y extender por otra parte la tasa de duplicación de días a 34,3 días por día de acuerdo a los informes de la autoridad sanitaria y como resultado de las medidas implementadas;
Que se han generado medidas de fortalecimiento del sistema sanitario provincial, dictándose el Decreto N° 443/2020 que aprueba la conformación de una red sanitaria provincial, disponiéndose la adquisición de bienes, medicamentos, insumos, refacción de hospitales, instalación de un hospital modular, incorporación de respiradores, ampliación de la capacidad de sectores de terapia intensiva, creación de una unidad especial de policía sanitaria para garantizar la bioseguridad en hospitales y centros de salud, reparación y puesta en funcionamiento de ambulancias, la ejecución de un simulacro que permitió adecuar los procesos para garantizar la respuesta del

540
RESISTENCIA 04 MAY 2020
sistema sanitario provincial, la constitución de una sala de situación de emergencia con la participación de representantes del Poder Ejecutivo Nacional, fuerzas de seguridad nacional, y Ministerios provinciales, que monitorea permanentemente la realidad sanitaria y permite efectuar mediciones de la situación epidemiológica de todo el territorio provincial;
Que se ha requerido colaboración institucional de empresas de comunicaciones, a fin de medir la movilidad urbana, de manera de reducir la circulación de personas, adecuando los procedimientos de control y localización de puestos según los puntos que se observen con mayor concentración;
Que en las proyecciones realizadas, el variable tiempo se observa como circunstancia clave para regular el aumento del número de personas infectadas, el ajuste y adecuación de la infraestructura pública o privada existente para la atención sanitaria, el equipamiento tecnológico adecuado, la disponibilidad de insumos, reactivos y medicamentos para la atención de la enfermedad; la disposición de los recursos humanos necesarios y capacitación para desarrollar la tarea médica en todas sus disciplinas, entre otras aspectos;
Que siguiendo el criterio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional observando los parámetros de densidad poblacional y el relevamiento sanitario en cuanto a la existencia de casos activos actualmente, los municipios que integran la Provincia pueden clasificarse en tres grandes grupos conforme la planta Anesh II que integra este instrumento:
17) localidades críticas,
27) localidades con criticidad leve,
37) localidades no críticas;
Que se entienden como localidades críticas a aquellas individualizadas en color rojo, las cuales cuentan con gran densidad poblacional y en las que existen casos activos con circulación viral, comunitaria o de contacto. Dicho situación se concentra mayormente en el área metropolitana del "Gran Resistencia", que comprende la capital provincial, las ciudades de Barranqueras, Puerto Vieles, Fontana y las zonas aledañas de influencia que por su cercanía requieren de un tratamiento de mayor monitoreo y control.
Que las localidades con criticidad leve se subdividen en:
De riesgo moderado: identificadas con color naranja, con baja densidad poblacional, sin circulación viral, con existencia de casos activos esporádicos que se encuentran debidamente focalizados, aislados, bajo control y seguimiento del sistema sanitario y sin detección de nuevos contactos efectivos o comunitarios;

540

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

b) De riesgo leve: consignadas en color amarillo, en las que la densidad poblacional es media, no cuentan con casos activos y se caracterizan por ser localidades cabecearas de regiones con circulación interjurisdiccional de personas;

Que en tercer lugar y de acuerdo al Anexo II) antes citado, se encuentran las localidades no críticas, entendiéndose por tales a las zonas de poca densidad poblacional y/o rurales en las que el riesgo es bajo y no cuentan con casos diagnosticados, a las que se identifica con color verde;

Que conforme las disposiciones del Decreto Nacional N° 408/2020 el Poder Ejecutivo Provincial en conjunto con la autoridad sanitaria provincial y los Intendentes Municipales han evaluado las medidas a implementarse en el territorio de la provincia;

Que las mismas obviaron a la realidad actual de esta jurisdicción y expresan el requerimiento de las autoridades municipales de las distintas localidades en atención a las particularidades de las mismas;

Que de acuerdo a las indicaciones de las autoridades sanitarias de la Provincia, la clasificación de las localidades mencionadas en los apartados precedentes se ha efectuado observando las disposiciones del Decreto Nacional N° 408/2020, a fin de efectuar excepciones del régimen vigente de aislamiento social, preventivo y obligatorio para ciertas actividades y servicios en las localidades sugeridas;

Que ante la imposibilidad factica del sostenimiento indefinido de las medidas vigentes, resulta necesario establecer un conjunto de acciones y procedimientos a fin de establecer de forma puntual, programada controlada y de acuerdo a los criterios de clasificación antes expuestos el desenvolvimiento de la ciudadanía y las actividades cuyo desarrollo ha sido afectado atento a la restricción de público concurrencio;

Que en este contexto las medidas a implementar han de adecuarse a la realidad imperante, manteniendo los criterios de prevención establecidos por el Comité de Expertos junto a las autoridades sanitarias nacionales y provinciales en cuanto al aislamiento social, la protección de los grupos sociales más vulnerables contemplados de riesgo, las acciones de vigilancia epidemiológica en los puntos limítrofes provinciales y en ingreso y circulación en localidades, entre otras;

Que resulta necesario establecer medidas diferenciadas y procedimientos específicos considerando las características y naturaleza propias de cada actividad y a su vez su vinculación o grado de exposición, vulnerabilidad o riesgo ante la situación

Handwritten signatures and stamps of officials from the Province of Chaco, including Juan Manuel Casanova, Subsecretario de Gobierno, and others.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

540

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

sanitaria, siguiendo el criterio de segmentación epidemiológica establecido por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que asimismo, se precisa mantener las disposiciones del Decreto Provincial N° 488/2020 promulgado por Decreto N° 534/2020 en lo que respecta al aislamiento social preventivo y obligatorio para localidades críticas, y disponer la continuidad de todas las medidas adoptadas a fin de evitar la circulación masiva, el aglomamiento de personas y extender las medidas de precaución actuando paulatinamente y con previos testigos en la flexibilización de actividades que generen mayor circulación de personas;

Que las medidas dispuestas se ordenen con criterio de razonabilidad, oportunidad, merito, conveniencia y oportunidad, con el unico objetivo de garantizar la salud e integridad de las personas y se encuentren sujetas a la dinamica de la situación epidemiologica pudiendo ser modificadas o suspendidas cuando las condiciones sanitarias lo ameriten;

Que las restricciones establecidas tienden a la preservación del orden publico, en cuanto el ómnibus tutelado es el derecho colectivo a la salud pública, y en efecto, no se trata solo de la salud de cada uno de las personas obligadas a cumplir las restricciones y medidas de aislamiento dispuestas, sino de todas y todas las habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características de contagio de COVID-19, depende del cumplimiento y compromiso colectivo que la forma una crítica para cuidarnos como sociedad;

Que para el dictado de las presentes medidas, se ha tomado en consideración los requerimientos efectuados por Intendentes Municipales, representantes de organizaciones de la sociedad civil, consejos, colegios y federaciones profesionales, entre otros;

Que el presente Instrumento se dicta en el marco de la emergencia de pública concurrencio, en virtud de las situaciones contempladas por el Artículo N° 541 de la Constitución de la Provincia (1957-1996) y será refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Apruébanse los protocolos de actuación que como Anexo I - Medidas Generales, Anexo II - Clasificación de localidades, Anexo III - Localidades críticas y

Handwritten signatures and stamps of officials from the Province of Chaco, including Juan Manuel Casanova, Subsecretario de Gobierno, and others.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

540

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Anexo IV - Localidades no críticas, que forman parte e integran el presente instrumento legal.

Artículo 2°: Ratifíquese los términos de los Decretos Provinciales N° 488/2020 y su prórroga N° 534/2020 en todo aquello no modificado expresamente por el presente.

Artículo 3°: Establézcase que las disposiciones adoptadas podrán ser suscriptas de modificación, ampliación o suspensión de conformidad con los dictámenes administrativos actuales y las que oportunamente dicte el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación en su carácter de coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional o cuando así lo determine la instancia autoridad provincial de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria nacional y/o provincial en un todo de conformidad con los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020.

Artículo 4°: Dispóngase que las autoridades provinciales, en conjunto con las municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispongan los procedimientos de flexibilización necesarios para garantizar el cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de toda la legislación dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria y sus normas complementarias.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 6°: Remítase copia del presente, a la Cámara de Diputados de la Provincia para su conocimiento y ratificación legislativa y al Superior Tribunal de Justicia, para conocimiento, ratificación y/o adhesión su acordada.

Artículo 7°: Comuníquese, oídas al Registro Provincial, publíquese en forma autorizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 540

Handwritten signatures and stamps of officials from the Province of Chaco, including Juan Manuel Casanova, Subsecretario de Gobierno, and others.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

540

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO I AL DECRETO N° 540
MEDIDAS Y RESTRICCIONES GENERALES

Se ratifican las medidas sanitarias de carácter general establecidas por los Decretos N°488/2020 promulgado por Decreto N°534/2020 para todo el territorio de la Provincia del Chaco.

Las mismas, junto a las restricciones y recomendaciones mencionadas, son aplicables a toda la comunidad, actividades, organismos, establecimientos, espacios públicos y privados, entre otros.

Asimismo, se dispone la continuidad de las medidas adoptadas por los Decretos antes citados respecto a las siguientes actividades en toda la Provincia:

- I. Suspensión de clases en todos los niveles educativos.
- II. Prohibición de eventos culturales, sociales, deportivos y aquellos que impliquen aglomeración de personas.
- III. Restricciones de ingreso y egreso de la Provincia con control en puntos limítrofes provinciales.
- IV. Suspensión de términos administrativos, manteniéndose el acceso para la Administración Pública Provincial, Institutos, Organismos centralizados y descentralizados, con guardias mínimas, excluyéndose las áreas consideradas críticas o esenciales.
- V. Suspensión de actividades en centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado que implique concurrencia masiva de personas.
- VI. Transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional.
- VII. Actividades turísticas; parques provinciales, plazas o similares.

Medidas Sanitarias Generales:

- 1) Manténgase el aislamiento social, domiciliario, preventivo y obligatorio para todos aquellos que no se encuentren incluidos en las excepciones establecidas por el presente instrumento.
- 2) Realizar higiene de manos frecuentes con agua y jabón neutro o alcohol gel.
- 3) Mantener una distancia de 2 metros o más entre personas.
- 4) Al toser o estornudar hacerlo en el pliegue del codo o pañuelos descartables.
- 5) Evitar contacto de las manos con ojos, nariz y boca.
- 6) Mantener lugares aireados continuamente.
- 7) Ventilación adecuada de todos los ambientes.
- 8) No compartir intencionalmente ni objetos de uso personal.
- 9) Realizar limpieza y desinfección frecuente de todas las superficies que pueden tener contacto con las manos en las instalaciones del espacio de trabajo.
- 10) Los edificios e instalaciones deberán disponer en los espacios de circulación o espera de público de acciones como: separación de sillas (deberán guardarse una distancia mínima de 2 ms entre cada una), asignación de turnos para ingreso reducido o por tandas de las personas, en cumplimiento de las medidas de la seguridad sanitaria.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Province of Chaco, including Juan Manuel Casanova, Subsecretario de Gobierno, and others.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DECRETO N° 577

RESISTENCIA, 11 DE MAYO DE 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.133-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.133-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Capitanich - Benítez

s/c

E:20/05/2020

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3135-J

PRÓRROGA DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 534 de fecha 26 de abril de 2020, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Rubén Darío Gamarra Secretario

Hugo Abel Sager Presidente

Official document header and body text for the decree. Includes 'PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO', '534', 'RESISTENCIA, 26 ABR 2020', and the full text of the decree's articles.

Official document header and body text for the legislative sanction. Includes 'PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO', '534', and the text of the legislative sanction articles.

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.136-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich - Woelflin

s/c

E:20/05/2020

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 3134-I**

RATIFICACION AL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 469/2020

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 469 de fecha 31 de marzo de 2020, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Rubén Darío Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente



VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 432/2020 y 433/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260 del 12/03/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus -COVID 19;

Que a través del Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que la Provincia del Chaco, mediante Decreto N° 430 de fecha 12/03/2020 adhirió a las provisiones del Decreto Nacional N° 260/2020, de fecha 12 de Marzo de 2.020;

Que por los Decretos Provinciales Nros 432/2020 y 433/2020 se aprobó el protocolo unificado de actuación para la etapa de contención y mitigación respectivamente, de la emergencia sanitaria, conteniendo una serie de medidas referidas a todos los aspectos que tiene que ver con la emergencia, abarcando temas como facultades de las autoridades sanitarias, de acción preventiva, aislamiento obligatorio, restricciones a la circulación de personas y vehículos, restricciones para el ingreso y egreso de la Provincia, obligación de la población de reportar síntomas; medidas de higiene personal, establecimientos educativos, comedores escolares, incentivo al uso de las plataformas digitales, restricciones de actividades de comercio, actividad bancaria, hoteles, bares, restaurantes, establecimientos administrativos, suspensión de términos administrativos, protocolo de actuación conjunta de fuerzas de seguridad ante infracciones a las medidas dispuestas, entre otras;

Que con la finalidad de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el citado Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020 dispuso, para determinados grupos de usuarios vulnerables, la abstención de corte de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria (energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital), en caso de mora o falta de pago;

Que, asimismo, dicha norma prevé, con el fin de evitar la acumulación de deudas que se transformen en impagables para familias y pequeños comerciantes e industriales, la instrumentación de planes de pago que faciliten la cancelación de las deudas generadas durante la vigencia y en relación con la presente medida;

Que en el artículo 9° del Decreto del PEN N° 311/2020 se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al mencionado Decreto Nacional;

Que en tal sentido se resalta que ciertos servicios revisten el carácter de esenciales para las personas, por lo que resulta pertinente garantizar su efectiva provisión, resguardando el mantenimiento, continuidad y acceso al mismo;

Que la situación de emergencia sanitaria constituye un evento excepcional, requiriendo respuestas extraordinarias de carácter transitorio, cuya razonabilidad se deriva de la naturaleza esencial del servicio público en cuestión y la innegable desoportunidad de la actividad económica, que afecta especialmente a los sectores más vulnerables de la población;

Que compartiendo la finalidad del Estado Nacional de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, resultan necesarias medidas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, esencial durante el estado de aislamiento y emergencia sanitaria;

Que las medidas excepcionales a ser adoptadas por el Gobierno de la Provincia no deben comprometer la continuidad del servicio esencial a cargo de la empresa prestataria;

Que en dicho contexto, se toma necesario y urgente, adherir en todos sus términos, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020, disponiendo la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago;

Que la presente medida se efectúa en el marco de las atribuciones conferidas por el art. 141 de la Constitución de la Provincia (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia del Chaco, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020, por el cual se dispone la "abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago", a los usuarios que integran los grupos vulnerables comprendidos en el citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en un todo acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: La empresa prestadora del servicio de distribución de energía eléctrica provincial, no podrá disponer la suspensión o el retiro de los respectivos servicios, a los suministros de usuarios listados en el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternadas, cuyo vencimiento opere a partir del 1° de marzo de 2020, siempre que los usuarios regularicen la deuda que motiva la suspensión o el retiro, con la suscripción al plan de facilidades de pago vigente, dispuesto por la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del estado Provincial -SECHEEP.

Estas obligaciones se mantendrán por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la vigencia de la presente medida.

Juan Manuel Carreras
JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Energía y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Juan Manuel Carreras
JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Energía y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

En ningún caso la prohibición alcanzará a aquellos cortes o suspensiones dispuestos por la prestadora por razones de seguridad, conforme sus respectivas habilitaciones y normas que regulan la actividad.

Artículo 3°: Para acceder a los beneficios dispuestos por el Decreto Nacional Nro. 311/2020, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) alcanzadas por el artículo 3°, apartado 2° inciso a) del citado decreto, deberán acreditar, adicionalmente a lo requerido en el Artículo 2° precedente, que no perciben otros beneficios otorgados por el Gobierno de la Provincia del Chaco, remitiendo al efecto las constancias que se dispongan en la respectiva reglamentación.

Artículo 4°: En atención a la emergencia sanitaria por la que se atraviesa, y a los fines de facilitar a los usuarios del servicio de energía eléctrica el pago de sus facturas, se autoriza a SECHIEEP a contratar servicios, canales y/o medios de cobro que permitan efectivizar pagos electrónicos, que hoy no se efectivizaban por restricciones contractuales. En cumplimiento de lo establecido, SECHIEEP deberá informar diariamente al Nuevo Banco del Chaco S.A. lo recaudado en concepto de Cargo Tarifario Específico para que dicha entidad bancaria efectúe la afectación del destino de los mismos, conforme lo establecido por Decreto N° 2634/09 y su modificatoria.

Artículo 5°: Designese como autoridad de aplicación del presente decreto al Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 469

DECRETO N° 597

RESISTENCIA, 15 DE MAYO DE 2020

VISTO:

La sanción Legislativa N° 3.134-I; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.134-I, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich - Carreras

s/c

E:20/05/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 77/2020

Contratación servicio de Seguridad y Vigilancia

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, EN RESISTENCIA -CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Fecha y lugar de Apertura: 19/05/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración -4° piso- A.T.P. - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 19/05/2020 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - 1 er piso - A.T.P. - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia - Chaco -.

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Pereyra Jorge R. Augusto

A/C Departamento Compras

s/c

E:13/05 V:22/05/2020

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 80/2020 - EXPTE. N° E13-2020-108-E

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE ARRASTRE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$9.860.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 01/06/2020 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 95/2020 - EXPTE. N° E13-2020-132-E

OBJETO: ADQUISICION DE LUBRICANTES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$4.021.698,88).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 29/05/2020 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela - Administrador General

s/c

E:15/05 V:20/05/2020

————— >*< —————
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General de Gobernación

LICITACION PUBLICA N° 18/2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORMULAS ESPECIALES, DESTINADO A PACIENTES AMBULATORIOS E INTERNACIÓN DE TODA LA PROVINCIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: DICHA LICITACION SE DESARROLLA DADA LA URGENCIA DEL OBJETO Y EN EL MARCO DE LOS DECRETOS NROS 432/20, 433/20, 466/20, 488/20, 534 Y 540. POR LO QUE SE RESTRINGIRA EL ACCESO DE PERSONAS A UN (1) REPRESENTANTE POR OFERENTE Y HASTA TRES (3) PERSONAS DE PUBLICO EN GENERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 3.252.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2020 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.05.2020 a las 10:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 20.05.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENOS (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:20/05/2020

LEGISLACION. NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS

RESOLUCIÓN N° 613/2020

BARRANQUERAS; 11 MAY 2020

VISTO:

La Resolución de Intendencia N°183/2020, Ordenanza N°5810/2020, Resolución de Intendencia N°

209/2020, Resolución de Intendencia N° 253/2020, Resolución de Intendencia N° 317/2020, Resolución de Intendencia N° 489/20, Resolución de Intendencia N° 518/20, y resoluciones complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha dictado la Resolución de Intendencia N° 183/2020, mediante la cual se crea el Programa de Regularización del Empleo Público, y Erradicación de la Precarización Laboral para los agentes bajo las modalidades de contratos de servicios, jornalizados y P.A.M. (Programa de Ayuda Municipal) en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Barranqueras,

Que la Resolución N° 183/2020 fue ratificada y refrendada por unanimidad por el Concejo Municipal de Barranqueras mediante Ordenanza N° 5810/2020, y promulgada por Resolución de Intendencia Municipal N° 209/2020.

Que mediante, la Resolución N° 253/2020 y en cumplimiento del artículo 3° del ANEXO I de la Resolución N° 183/2020, se estableció el inicio del Programa de Regularización de Empleo Público y Erradicación de la Precarización Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Barranqueras en relación a los contratos de Servicios, Jornalizados y PAM (Programa de Ayuda Municipal),

Que asimismo en la Resolución N° 253/20 se estableció como fecha de inicio de las inscripciones al Programa a partir del día 19 de Febrero de 2020 hasta el día 20 de Marzo de 2020 inclusive. Así también que las inscripciones se realizaron en el Centro Cultural La Flota sito en calle Capitán Solari N° 123 Barranqueras, Chaco, los días Lunes a Viernes de 7:30hs hasta las 12:00 horas,

Que mediante la Resolución N° 317/2020 se determinó que las designaciones a la planta permanente que oportunamente se realicen en el marco del Programa creado mediante Resolución N° 183, se harán en la categoría del Grupo 8°;

Asimismo en la referida Resolución N° 317 se determinó que los requisitos establecidos en los Puntos B) C) D) E) y F) del ANEXO II N° 183/2020 y N° 184/2020 serán exigidos al momento de la designación oportuna del agente al pase planta del Municipio.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró en fecha 11 de Marzo de 2020 que el coronavirus constituye una pandemia, en virtud del número de personas infectadas por COVID-19 a nivel mundial;

Que la Resolución N° 183/20 de creación del Programa fue ratificada por Ordenanza N° 5810/2020 del Concejo Municipal, teniendo en consecuencia para esta Administración, plazos improrrogables que corresponden sean atendidos, implementando en consecuencia acciones necesarias y razonables para su cumplimiento;

Que por Resolución N° 489/20 se ha publicado la orden de mérito provisoria, poniéndola a observación de los agentes por el término de tres días conforme lo establecido por el artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 183/2020.

Que por Resolución N° 518/20 se prorrogó el plazo para observar las órdenes de mérito provisorias hasta el 20 de Abril de 2020 inclusive;

Que se ha procedido a resolver cada una de las solicitudes de revisión y/o aclaratorias presentadas en tiempo y forma por los agentes, haciendo lugar a las que correspondía, y rechazando las improcedentes, como asimismo a corregir y rectificar errores u omisiones materiales de la Administración;

Que teniendo en cuenta que el proceso de Inscripción se llevó adelante en el Anexo de la Municipalidad del Centro Cultural La Flota sito en calle Capitán Solari N° 123 Barranqueras, ya que este inmueble se encuentra inmediatamente cercano al edificio municipal, y que por sus dimensiones y espacio físico, permitieron que el proceso de inscripción, como de publicación y observación de la orden de mérito provisoria, transcurra con absoluta normalidad y comodidad para los trabajadores municipales, deviene necesario que la Publicación de la orden de mérito final también se realice en dicho lugar - Centro Cultural La Flota- por tres (3) días, ya que es el lugar mas adecuado para este fin, por su amplitud y disposiciones edilicias.

Que asimismo corresponde habilitar un mecanismo digital de publicación de la Orden de Mérito Final, a efectos de que los agentes puedan consultar la misma sin necesidad de concurrir personalmente al inmueble de la Flota, publicándose en consecuencia por tres (3) días en la Página web oficial de la Municipalidad de Barranqueras www.barranqueras.gob.ar.

Que las medidas establecidas en párrafos precedentes, tienen como finalidad lograr una mayor difusión de la orden de mérito final;

Que en consecuencia corresponde se realice la Publicación de la Orden de Mérito Final establecida en el Art. 6° del Anexo I de la Resolución de Intendencia N° 183/2020 en el mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad, en el Anexo de la Municipalidad del Centro Cultural La Flota y en la Página web oficial de la Municipalidad de Barranqueras;

Que al margen de que la presente constituye orden de mérito final, no obsta a que la Administración pueda corregir y/o rectificar datos u omisiones consignados en la misma, a los fines de garantizar la legalidad, razonabilidad y justeza de los actos de gobierno;

Que en relación a todos los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa, sus vinculaciones laborales y/o contrataciones quedan renovadas en forma automática hasta el 30/06/20, con excepción de aquellos que conforme la Orden de Mérito Final pasan a planta permanente del Municipio en fecha 15/06/20 a quienes la renovación será hasta dicha fecha;

Que asimismo en relación a las futuras renovaciones contractuales de los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa, hasta que sean designados a Planta Permanente, las mismas serán de acuerdo a los establecido en el Programa, es decir, de manera semestral y bajo la misma modalidad que los vinculaba con la Municipalidad de Barranqueras, ya sea de contrato de servicios, jornalizado o PAM, debiendo en todos los casos ajustarse al cumplimiento de las cláusulas y obligaciones

inherentes al contrato o vinculación celebrada con la Municipalidad de Barranqueras;

Que asimismo a los fines de que esta Administración pueda conocer la voluntad afirmativa del Agente de su renovación contractual, como también por motivos de organización y control administrativo, de manera previa a la extinción del contrato y/o vínculo laboral, deberá el agente presentar una Nota expresando la solicitud de continuidad a efectos de iniciar del trámite del contrato y/o vinculación respectiva;

Que la presente Resolución se dicta en orden a los facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal y a la Intendente Municipal, por la Constitución de la Provincia del Chaco y la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ordenanza N° 5810;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE BARRANQUERAS

RESUELVE

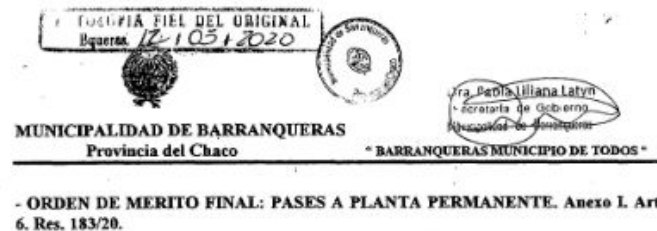
Artículo 1°.- PUBLICAR los días 13, 14 y 15 de Mayo de 2020, la Orden de Mérito Final conforme el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 183/2020 de los agentes inscriptos al Programa de Regularización del Empleo Público y Erradicación de la Precarización Laboral, en relación a los agentes bajo las modalidades de contratos de servicios, jornalizados y P.A.M. (Programa de Ayuda Municipal), estableciendo que los sitios de publicación serán, en la mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Barranqueras, el Anexo de la Municipalidad de Barranqueras del Centro Cultural La Flota sito en calle Capitán Solari N° 123, y la Página web oficial de la Municipalidad de Barranqueras www.barranqueras.gov.ar.

Artículo 2°.- ESTABLECER que en relación a los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa, sus vinculaciones laborales y/o contrataciones quedan renovadas en forma automática hasta el 30/06/20, con excepción de aquellos que conforme la Orden de Mérito Final pasan a planta permanente del Municipio en fecha 15/06/20 a quienes la renovación será hasta dicha fecha.

Artículo 3°.- ESTABLECER que en relación a las futuras renovaciones contractuales de los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa, hasta que sean designados a Planta Permanente, las mismas serán de acuerdo a los establecido en el Programa, de manera semestral, bajo la misma modalidad que los vinculaba con la Municipalidad de Barranqueras, ya sea de contrato de servicios, jornalizado o PAM, debiendo ajustarse en todos los casos al cumplimiento de las cláusulas y obligaciones inherentes al contrato o vinculación celebrada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que en relación a las futuras renovaciones contractuales en relación de los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa, de manera previa a la extinción del contrato y/o vínculo laboral, deberá el agente presentar una Nota expresando la solicitud de continuidad a efectos de iniciar del trámite del contrato y/o vinculación respectiva.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, ARCHIVAR.-



LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SITUACION DE REVISTA	PASA A PLANTA PERMANENTE	LAPSO DE PRESTACION DE SERVICIOS
3620	NEGRINI, DALIA JULIA	6047514	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
10419	SOTO DORA SANTA	14730872	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3935	UBEDA MIGUEL ALBERTO	33802807	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3936	VALENZUELA RAMON CELESTINO	33072962	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3931	SOSA LUIS MIGUEL	31325751	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4065	PEREZ, MARIA ELENA	28234175	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4033	BARRIOS, JUANA ELISABETH	30214865	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.

3956	QUINTANA, WALTER OSCAR	36977337	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3949	ACUÑA, MARTA DANIELA	30580551	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3950	ALDERETE, GRACIELA NOEMI	30580509	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3951	AVALOS, ESTELA	25179369	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3952	CABRERA ROMERO, PAMELA VANESA	32062844	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CAROLINA AYALA
SECRETARÍA DE TRABAJO
Municipalidad de Barranqueras

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 12 de Mayo de 2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

3954	OLGUIN, ANDREA ZULMA	28388216	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4032	SANCHEZ, ROLANDO HECTOR	25369108	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3973	LAGAR, LILIA VIVIAN	24896325	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3979	MINO, JONATAN MANUEL	35495945	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3918	LEZCANO, OSVALDO ALFREDO	29223779	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3900	AVALÓS, CARLOS MARTIN	28510988	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4112	MONGELOS, CARMEN ANDREA	29454164	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4280	GONZÁLEZ, VICTOR LUIS	35037300	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4016	SANCHEZ, HECTOR ALFREDO	35037446	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4206	RAMÍREZ, CESAR FRANCISCO	34899643	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4204	ORTÍZ, JUAN JOSÉ	34702174	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3844	CAVAÑE, ARNALDO RENE	30391291	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4096	CABRERA, SERGIO EXEQUIEL	36977668	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4211	ZALAZAR, ALICIA ANTONIA	24349662	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CAROLINA AYALA
SECRETARÍA DE TRABAJO
Municipalidad de Barranqueras

FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/10/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

4437	VERGARA, ISABEL PAULA	32728775	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4120	OLIVARES, CRISTOBAL ALDO	28047851	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3866	LONGO, LUIS CRISTIAN	22002099	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3977	ENRIQUES, HORACIO REINALDO	26707920	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3868	GOMEZ, DANIEL OSVALDO	30705733	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3871	SOSA, MIGUEL ANGEL	22882498	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4075	ESTIGARRIBIA, JOSUE EDGARDO	33353235	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4200	GALARZA, JORGE RAÚL	23443649	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4104	JARA, DANIEL	30214878	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4066	GODOY, LUCILA ELISABETH	33724330	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3940	BAEZ, JOSE DEMETRIO	34035357	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4061	ESCOBAR, EDGARDO ADRIAN	27261820	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3897	AGUILAR, SUSANA BEATRIZ	31851306	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3913	GONZALEZ, SUSANA ISABEL	24534327	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3915	LEGUIZAMON,	35792302	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CRISTINA AYALA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

FUELETA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/10/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

3926	BARBARA GISELA PEREZ, MONICA BEATRIZ	31325781	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
------	--------------------------------------	----------	----------	------------	---------------

3937	VALENZUELA, RICARDO ISMAEL	36115759	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3963	CABRERA, ROMERO MELINA SOLANGE	36115611	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3941	LAGAR, SILVANA MARCELA	27438374	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3874	PERINI, ROBERTO OSCAR	25518305	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3875	MANGINI, ERNESTO RAMON	12104313	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3878	ORTELLADO, WALTER HORACIO	29934141	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4063	SOSA, LUIS LEON	29934245	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3953	LAGAR, ISAIAS EMMANUEL	32938481	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4062	MOLINA, JUAN BAUTISTA	31570542	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4215	ZUKOWICS, DANIELA CAROLINA	35037471	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4070	ACEVEDO, ZUNILDA ELIZABETH	38047700	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4089	ETELECHEA, MARCELA	27439365	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.

Dra. Paola Liliana Lafyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CARRERA VIVIANA
MTE
Municipalidad de Barranqueras

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 21.05.2020



Dra. Paola Liliana Lafyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

	VIVIANA				
4097	DE LOS SANTOS, AMERICO GASTON	35469907	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4098	RÓMERO, MARCELO HERNAN	25644709	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4034	MONZON, JOSE ANGEL MAX	30705558	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3978	FERNANDEZ, JULIO ALFREDO	20387706	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4087	CASTAÑO, RUBEN ERNESTO	29223676	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3959	MEZA, CARLOS ARIEL	31972386	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3962	VILLAMAYOR, AMELIA LILIAN	36115931	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.

4024	ARREJIN, GUSTAVO DANIEL	34352046	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4099	CASTILLO, CESAR ROLANDO	38190627	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4201	LÓPEZ, EMILIO HORACIO	30705701	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3879	VEUTEY, RAUL OSCAR	14224233	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4108	SANTANA, MARIA LAURA	34352229	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4110	CENTURION, LUCIANO NICOLAS	33072798	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.

Dra. Paola Liliana Taty
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CILIA MARI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ejemplar: 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Taty
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS-MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

3884	ROMERO, LEANDRO ABEL	28510812	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3886	TORRES, ESTEBAN ANDRES	29440905	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3887	SANCHEZ, RAUL IVAN	34941480	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3890	ALEGRE, CARLOS GREGORIO	13289136	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3891	CORREA, MIGUEL ALFREDO	35858605	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3892	DAVIES, EDUARDO ALBERTO	13114333	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3912	GONZALEZ, DIEGO RAUL	26003134	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3880	MOLINA, JORGE OSCAR ANTONIO	18359508	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3881	BARRIOS, MIGUEL LUIS	25346079	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4027	JARA, SERGIO GUSTAVO	22882975	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4067	CABRERA, RAMONA ELIANA	33802974	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4076	BLANCO, CLAUDIO ANGEL	32446025	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4078	CANTERO, DIEGO OSCAR	31630238	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4080	CANTERO, OSCAR	11202575	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.

4082	RÓBLEDO, MIRIAM	31569148	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
------	--------------------	----------	----------	------------	---------------

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MIRIAM CUSTODIA AYALA
Municipalidad de Barranqueras

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ejecuta: 12.1.05.2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

	ELIZABETH				
4105	GOMEZ, GRACIELA LILIANA	32266444	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4113	LOPEZ, ROBERTO FABIAN	28554959	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4121	PEREYRA, PABLO RUBEN	31872427	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4203	OCAMPO, JUAN ACARDIO	25233817	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4214	MEZA, NÉLIDA LILIA	29223587	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4196	ACOSTA, ADRIÁN	31119491	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4252	DÍAZ, JOHANA GISELA CECILIA	31811550	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4339	ESQUIVEL, FEDERICO RAÚL	28317726	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4023	BILLORDO, ROQUE OSCAR	29223590	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3969	CANÓ, GASTON GABRIEL	34478325	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3284	GALARZA, HECTOR DAVID	17059750	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3895	RODRIGUEZ, LUIS GUSTAVO	20413348	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3970	CANTERÓ, LOURDES DANIELA M.	34302927	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3971	CHAPARRO, MARCO	29720591	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MIRIAM CUSTODIA AYALA
Municipalidad de Barranqueras

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

	SEBASTIAN				
3442	SANCHEZ, ADRIANA ISABEL	22124055	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4057	MEDINA, MAXIMILIANO SEBASTIAN	33802947	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4058	INSAURRALDE, BETTIANA FELISA	26301703	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4068	AGUIRRE, FEDERICO ADOLFO	37322892	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4100	MERELE, SUSANA BEATRIZ	30794221	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4103	MONZON, VERONICA EVANGELINA	34706904	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4109	BORDA, DAMIAN CESAR	34013395	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4254	TOLEDO, MARIO RAMON	27439024	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4255	CERDAN, LORENA EDITH	30791795	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4264	PEREZ, SERGIO VICTOR	30614312	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4270	OCAMPO, ALFREDO CRISTIAN	28510805	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4271	VARGAS, SERGIO RUBÉN	30705684	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4272	MAIDANA, HUMBERTO	16434260	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CRISTINA AYALA
Municipalidad de Barranqueras

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

	DIONEL				
4273	JOHNSON, JONATHAN WILSON	27996443	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.

4274	RUIZ DÍAZ, VIVIANA ANDREA	28707496	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4278	MARTÍNEZ, MATÍAS NICOLÁS	33072956	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4357	SOSA, JOSE RAMON	22524065	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4126	LOPEZ, MARTINA	14361191	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4259	AQUINO, SANDRA LORENA	34352169	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3984	ALVAREZ, ELIAS ESEQUIEL	34153505	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3987	AVALOS, SERGIO DARIO	24534485	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
3988	MAIDANA, RAMON VICTOR	13516206	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4282	PEREZ, MARÍA ROSA	32446039	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4189	GONZÁLEZ, LEANDRO ADRIÁN	31811529	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4257	LUCERO, JORGE GERMAN	35496061	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4260	AQUINO, DAVID ESEQUIEL	34702258	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4275	LÓPEZ, RAMÓN EDUARDO	36977839	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.

Cra. Paola Lilliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CARRERA AYALA
SECRETARÍA DE N.T.E.
Municipalidad de Barranqueras

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 12 de Mayo de 2020



Cra. Paola Lilliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

4276	DURAN, GABRIEL ANTONIO	30705488	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3991	ALMIRON, RUBEN MATIAS	35223313	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3993	BAÑASCO, JORGE AGUSTIN	28397692	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3994	GIMENEZ, GABRIEL ROMAN	34352120	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3995	GOMEZ, HUGO JOSE	22002611	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3996	GOMEZ, DIEGO RODOLFO	27410625	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3998	PICEDA, MIGUEL ANTONIO	22711445	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3999	RODRIGUEZ, JAVIER ANDRES	28858908	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4026	BORDA, JOSE FELICIANO -sereano	22330507	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.

4064	RODA, RAMONA GRACIELA	27001746	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4079	MONZON, VANESA NOEL	31972276	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4117	LOPEZ, JUANA ELISABETH	30391192	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4118	AYALA, NORA ESTER	18637634	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4256	SANCHEZ GUTIERREZ, GISELA R.	28002136	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4258	ACOSTA,	25073641	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGRA GISELA AYALA
Municipalidad de Barranqueras

10

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

* BARRANQUERAS RECIBIÓ DE TODOS *

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

	GRISelda NANCY				
4263	GÓMEZ, ALEJANDRA ANDREA	26984783	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4265	FUNES, JULIO ZENÓN	23488111	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4266	AGUIRE, ROSA GRACIELA	20657158	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4360	RAMÍREZ, CARINA GABRIELA	27002082	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4361	RAMÍREZ, CLAUDIO MARTIN	27511405	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4253	AVALOS LILIANA BEATRIZ	28234234	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4444	NÚÑEZ JOSE LUIS	20657258	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4001	SILVA MARLANO RAFAEL IVAN	34013460	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
3537	NICLIS, JORGE DANIEL	20424310	CONTRATO	15/06/2020	8 años o mas.
4084	MONZON, GRISelda LORENA	27353574	JORNAL	15/06/2020	8 años o mas.
4284	BLANCO, VANESA LILLÁN	33802882	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4183	RÍOS, DAVID RAFAEL (P.I.L.)	32062837	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4012	ACOSTA, ERNESTO	18436913	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años

4014	KOHAN, GERMAN	38047754	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7
------	---------------	----------	--------	------------	-------------

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CARRERA NYAIA
SECRETARÍA
Municipalidad de Barranqueras

11

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

	EDUARDO				años
4015	QUINTANA, CLAUDIO ADRIAN	30705473	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4017	ALMIRON, ROCIO BELEN	37362195	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4362	GOMEZ, CEFERINA RAQUEL	28938531	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4267	GÓMEZ, MARIO ALBERTO	30705496	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4030	OJEDA, ESTEBAN DANIEL	34702148	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4279	GARCÍA, CARLOS ALFREDO	38047758	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4186	GÓMEZ, ILIANA GISELA (P.LL.)	33802996	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4268	FAVON, NÉLIDA MARCELA	28510596	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4386	ALMIRON, GUSTAVO JAVIER	31325584	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4334	AGUIRRE, LEONARDO JAVIER	36210826	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4346	LEDESMA, JAVIER SERGIO	35285515	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4438	VEGA, JUAN RAMON	25279234	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4351	PELOZO, JORGE OSCAR	36020156	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4358	VELOSO,	34903890	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CARRERA NYAIA
SECRETARÍA
Municipalidad de Barranqueras

12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/10/2020



Dra. Paola Llanza Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

	CRISTIAN OMAR				años
4035	JARA, PABLO MARCELO ADRIAN	29465333	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4396	CABRERA, DARIO ADRIAN	32446249	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4439	GONZALEZ, CLAUDIA GISELA	34303041	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4111	COUURIER, IVANA MARIEL	34303039	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4038	HESTERKIN, ELIAS SEBASTIAN	31236352	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4046	SALVI, NATALIA CAROLINA	32540018	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4047	HESTERKIN, MARIA EUGENIA	32941207	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4041	ZERDA, CLAUDIA KARINA	22711395	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4377	GOMEZ, DAMIAN ALCIDES	33802816	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4050	BARRIOS, ABRAHAM	14707794	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4051	GARCIA, RODRIGO ALEJANDRO	29454084	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4392	ORTIZ, CLAUDIO MARCELO	22330624	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4054	ACOSTA, VILMA LILLIANA	20451323	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4056	GUTIERREZ, /	35020860	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años

Dra. Paola Llanza Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CHERO
Municipalidad de Barranqueras

12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/10/2020



Dra. Paola Llanza Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

	YOSELI GRACIELA				años

4384	ACUÑA, GUILLERMO GERMAN	36115828	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4335	AYALA, HUGO GUILLERMO	33172319	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4336	CABRERA, DANIEL ALEJANDRO	30522954	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4337	DUARTE, JORGE NICOLAS	35495813	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4341	GALARZA, RAMON GABRIEL	34702239	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4343	GIMENEZ LUIS FELICIANO	27271199	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4345	HAEDO, EMILIANO NAHUEL	33072784	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4352	RAMIREZ MONTEL, ROBERTO DANIEL	34207534	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4356	ROLDAN, JUAN MANUEL	28927673	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4338	ENCINA, HUGO RUBEN	33218267	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4349	NAVARRO, LUCA	17388892	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4350	PELOZO, JORGE HECTOR	36977513	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años

Dr. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAG. A. CUSCUMANA
Municipalidad de Barranqueras

14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dr. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

* BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS *

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

4353	RETAMOZO, CRISTIAN NICOLAS	38190856	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4355	ROJAS, JORGE GUSTAVO	35301958	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4207	RAMOS, RENZO EMILIANO	35305454	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4354	RODRIGUEZ EZEQUIEL ELIAS	28510784	CONTRATO	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4380	ROLON, ROBERTO IGNACIO	32266453	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4122	RIOS RICARDO SEBASTIAN	30618187	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años
4101	BENITEZ ADOIFO OSCAR	28041493	JORNAL	15/12/2020	Entre 6 y 7 años

4102	HESTERKIN, MARIELA EVELYN	22361277	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
3982	GÓMEZ, LUIS ALBERTO	22402658	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4405	GÓMEZ, RÓMINA YESICA SOLEDAD	36977585	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4363	GÓMEZ, VALERIA ANALIA	32446067	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4114	FERNANDEZ, MARCELO GUSTAVO	37584913	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4385	BENITEZ, FABRICIO ISMAEL	36019976	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4403	FLORES, MARCELA	25346615	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CARRERA AYALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12.05.2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

	VERONICA				
4402	SAUCEDO, NOEMI GISELA	37584823	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4387	GÓMEZ, NOELIA NATALI	35858710	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4399	AGUIRRE, YANINA MARIBEL	35496072	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4388	HERNANDEZ, ALEX LEANDRO	33993468	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4394	FLEITA, MARIA MAGDALENA	18021644	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4379	FERNANDEZ, GISELA SOLEDAD	34035317	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4404	GÓMEZ, JFSUS DARIO	36020212	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4401	VICEZA ORTIZ, GUSTAVO A.	34706926	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4397	AGUIRRE, ALICIA INES	21351721	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4398	SANDOVAL, TRIS POMPEYA	20191225	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4383	VERON, LORENA NATALIA	28510849	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4393	IBÁÑEZ, JULIA ANALIA	32408089	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4123	MARTINEZ, MARIANELA	27410090	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años

4395	CABRERA, GRACIELA ESTER	18304303	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
------	----------------------------	----------	--------	------------	---------------

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAG. CLERUSO AYALA
N.º 10.520
Municipalidad de Barranqueras

16

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 17/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

4187	GONZALEZ, ESTEBAN EDUARDO	29413191	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4448	GÓMEZ, VICTOR JAVIER	33072748	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4370	QUIROZ, GABRIEL MATIAS	36977697	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4137	AGUIRRE, RAMÓN	31325432	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4138	MANFREDI, JOAQUÍN LEONARDO	25821720	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4364	GONZALEZ, JUAN PABLO	35037377	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4130	DURAN, RAMON REMIGIO	10026023	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4129	DUARTE, MAXIMILLIANO NATANAEI.	33500885	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4131	MEDINA, RAMON PANTALEON-	30391164	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4133	MIERES, ERNESTO DAVID	20386337	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4139	REY, FRANCISCO OMAR	20091945	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4132	MEZA, PEDRO PABLO	17689916	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4435	GALARZA, VERÓNICA A.	23263100	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4434	ACEVEDO, MARÍA ESTER	27347085	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAG. CLERUSO AYALA
N.º 10.520
Municipalidad de Barranqueras

17

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

4447	MANCILLA, ELSA NICOLASA	24590307	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4443	PÉREYRA, MARIA CECILIA	37584541	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4400	GONZALEZ, GABRIELA ELIZABETH	34035298	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4391	GALARZA, CLAUDIA GRACIELA	33353204	JORNAL	15/06/2021	Más de 5 años
4185	DIEZ, VERÓNICA ROMINA	30214983	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4188	OJEDA NATALIA CAROLINA	26521971	CONTRATO	15/06/2021	Más de 5 años
4293	SIAN, LORENA CLAUDIA	26140447	CONTRATO	15/12/2021	Más de 4 años
4194	MARTÍNEZ RÍOS, YARINA	18842791	CONTRATO	15/12/2021	Más de 4 años
4193	ALFONSO, JESSICA LUCÍA ELIZABETH	32266500	CONTRATO	15/12/2021	Más de 4 años
4213	GONZALEZ, ARIEL	26698013	CONTRATO	15/12/2021	Más de 4 años
4425	BENITEZ, MAURICIO EMILLANO	33500753	JORNAL	15/12/2021	Más de 4 años
4431	MOLINA, GISELA ANALÍA	34352072	JORNAL	15/12/2021	Más de 4 años
4208	MACIEL, ALCIDES ALFONSO	30404168	JORNAL	15/12/2021	Más de 4 años
4216	AGUILAR, FABIÁN ESTEBAN	36210518	JORNAL	15/12/2021	Más de 4 años
4218	CABRERA, GERARDO LEONEL	35690033	JORNAL	15/12/2021	Más de 4 años
4219	AYALA, BRIAN RICARDO	33306636	JORNAL	15/12/2021	Más de 4 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CUELLAR
Municipalidad de Barranqueras

18

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

4221	PINTO, MIGUEL ÁNGEL	37708373	JORNAL	15/12/2021	Más de 4 años
4232	GUZMAN, HÉCTOR ANDRÉS	26707941	JORNAL	15/12/2021	Más de 4 años

4429	MARCONI, WALTER RAMÓN	29000727	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4240	PEREYRA, MARIANO SALVADOR	18021735	CONTRATO	15/12/2021	Mas de 4 años
4426	ABRAMZUK, MARÍA	34702085	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4441	PÁEZ, FÉLIX MARCO ANTONIO	36977274	CONTRATO	15/12/2021	Mas de 4 años
4430	GÓMEZ, SERGIO DANIEL	28234118	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4436	MARTÍNEZ, ROGELIO HÉCTOR	25792645	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4428	ASOYA, SILVINA ESTHER	29223644	CONTRATO	15/12/2021	Mas de 4 años
4427	ENCINA, NATALIA CAROLINA	27585689	CONTRATO	15/12/2021	Mas de 4 años
4432	ZANDOVAL, DANIEL ALBERTO	22594355	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4442	SUAREZ, LILIAN MARISEL	33353069	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4440	MEZA, ANDREA ISABEL	37584752	CONTRATO	15/12/2021	Mas de 4 años
10841	NAVARRO, GERARDO RAMÓN	32728862	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10846	ALEGRE, HORACIO	38190787	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10847	CANTERO, JONATHAN RAÚL	37706501	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
4492	SALAMÓN, TERESA SOLEDAD	37584841	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
10851	RUIZ DÍAZ, SERGIO OMAR	18418379	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
4533	MOREYRA, JUAN CARLOS	39615325	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
10858	VALENZUELA, MARÍA BEATRIZ	17388682	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años

Dra. Paola Liliana Tatyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CARRERA AWALA
Municipalidad de Barranqueras

19

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Tatyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

4462	COLMAN, JUAN RAMÓN	18491528	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4463	ROJAS, CRISTIAN SEBASTIÁN	39314793	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
10856	MIÑO, MARCOS GABRIEL	38048009	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10857	PARED, HUGO MARTÍN	40033144	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10863	GONZALEZ, GIMENA GISELLE	38047893	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10864	CABRERA, RAÚL EDUARDO	31119459	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10867	VALENZUELA, ANGEL MARTIN	29223581	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10875	RODRIGUEZ, RICARDO HÉCTOR	25278251	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10876	PELOZO, RUBEN ORLANDO	33685194	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
4497	CASCO, SILVIA CRISTINA	34013486	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
10882	SANCHEZ, ROCÍO SILVANA	34035360	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años

10883	CABRAL, JOSE FELICIANO	20657409	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10886	LOPEZ DELGADO, MOISES GASTON	28035920	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10888	DURAN, FELIPE ALBERTO	24534375	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10889	ACOSTA, ANALIA VERONICA	30580548	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
4496	MADRID, FLAVIA IVANA	27776928	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
10893	ROBERTS, GUSTAVO RAMON	31972106	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
10902	AGUILERA, MYRNA EDITH	28234144	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
4498	BORDA, LIDIA MARCELA	29223569	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
10907	ACOSTA, MARCELO FABIAN	35037352	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Intendente de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAG. JUAN CARLOS PERAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

30

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Intendente de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

10862	CABRERA, MATÍAS HERNÁN	38047885	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
4525	DELGADO, ROMINA JANET	37592308	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4495	RUIZ DIAZ, ROSAURA GIULIANA MAGDALENA	38190802	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4493	GONZALEZ, NANCY AMALIA	25210064	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
4524	ACOSTA, NORMA ROMINA	32446189	JORNAL	15/12/2021	Mas de 4 años
10893	ROBERT GUSTAVO RAMON	31972106	P.A.M.	15/12/2021	Mas de 4 años
4491	GÓMEZ, CIRILO JAVIER	31972186	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4494	ZAMUDIO, FLAVIA ROSALIA	24695946	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4529	VARGAS, WALTER DAVID	29726740	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4505	GÓMEZ, LEANDRO JORGE DANIEL	35858817	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4511	GUTIERREZ, PEDRO OSMAR	30159133	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4287	DÍAZ, JORGE EMANUEL MAURO	42789430	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4289	RIVERO, NÉSTOR DARIO	34302964	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4290	BARBIERI, OSCAR EDUARDO	18418372	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4291	FERNÁNDEZ, ALBERTO RAMÓN	29223783	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

4292	ALEGRE, MARCELO RAÚL	21349512	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3
------	----------------------	----------	--------	------------	-------------

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MARCELO RAÚL ALEGRE
Municipalidad de Barranqueras

71

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

					años
10913	ORTIZ, DANIEL EDUARDO	32932490	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10914	ROMERO, MAURICIO IVÁN	35858574	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10923	GONZÁLEZ, JORGE EZEQUIEL	37584685	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10926	SILVERO, OSVALDO	26529361	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10927	QUINTANA, JAVIER ALEJANDRO	22882379	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10930	TORRES, CRISTIAN JESÚS	39314697	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4499	GONZÁLEZ, SILVIA GABRIELA	35858882	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4500	VILLAMAYOR, NELIDA MATILDE	27410920	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4501	CÉSPEDES, MARIELA ROMINA	34899290	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4502	PEREYRA, DIEGO FRANCISCO	35689727	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4503	OJEDA, MAYRA JANET	35495938	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4504	ROSALES BRITZ, DANIEL RODRIGO	37793925	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10932	CARDOZO, JORGE DANIEL	40501805	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10936	CANTEROS, FELIX RAMÓN	17689791	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MARCELO RAÚL ALEGRE
Municipalidad de Barranqueras

72

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 12/05/2020



Dra. Paola Mariana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

10938	ZALAZAR, MATÍAS ELÍAS	32854676	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4295	DOMÍNGUEZ, MAURO EZEQUIEL	36977332	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4298	DUARTE, KARINA SOLEDAD	32446036	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4300	SANTI, NATALIA ROSINA	25534194	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4513	ALFONZO, ALEJANDRO DE LA CRUZ	30705636	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4515	FLEITAS, CÉSAR NORBERTO	28122443	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4516	DORREGO, NÉSTOR RAÚL	33015966	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4517	GÓMEZ, CARLOS ALFREDO	37584589	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4518	OVIEDO, LUIS ALFREDO	33353116	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4519	AGUIRREZ, MAXIMILIANO NATANIEL	34702066	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4520	BALMACEDA, CARLOS	12186390	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4521	SOTO, BERNARDO RUFINO	16142024	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4522	MIRANDA, GUILLERMO DANIEL	32062894	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4506	BRITES, JORGE GUILLERMO	21930618	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4534	SPESSOT, RICARDO	39615777	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

Dra. Paola Mariana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MARÍA CRISTINA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

22

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 12/05/2020



Dra. Paola Mariana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

	EMMANUEL				años
4507	ÁVALOS, JUAN RAMÓN	24077574	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

4509	ESPIÑOZA, JUAN MANUEL	26212987	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4510	VERA, HÉCTOR ALEJANDRO	24597281	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4523	ORTIZ, NANCY DANIELA	36115919	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4451	GUERREÑO, ÁNGEL RAMÓN	17084520	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4458	OJEDA, BELISARIO GABRIEL	20451519	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10967	GAUNA, LUIS RODOLFO	34013391	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4528	LOBOS, CLAUDIO RUBEN	26698061	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10969	GOMEZ, RAMON LUIS	22674517	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10970	MOLINA, ROMINA VERONICA	29454166	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10972	SOLIS, NORA MARIA BEATRIZ	25509884	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10974	ALEGRE, LUIS	38190788	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4366	AMAKER, ADAN ESTEBAN	32729336	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4367	CALLEJA, MARINA DEL CARMEN	36019718	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

Dra. Paola Liliana Talye
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MARCELA OLIVERA
Municipalidad de Barranqueras

74

FIDUCIARIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Talye
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

4369	GOMEZ, VERONICA NOELIA	35495889	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4371	RAMIREZ, ALEXIS FERNANDO	42223793	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4372	SOTELO, ALFREDO DANIEL	34302840	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4373	ZARAGOZA, SABRINA TAMARA	33383938	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4527	LOPEZ, ABEL DAVID	34013438	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10978	ALMIRON, MARIA DEL ROSARIO	36115814	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10979	CASCO, NATALI MARTA	36977494	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10981	CORREA, LEANDRO LUIS	38190917	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

4365	MARCON, AGUSTINA	33724862	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4535	RODRIGUEZ, CECILIA	31119332	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10983	AYALA, ANDREA ANYELEN	35136684	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4375	RAMIREZ AGUIRRE, TATIANA YAMEL	36210871	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4376	ACOSTA, RUBEN SEBASTIAN	27996490	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4526	LUNA, NATALIA ELISABET	23915359	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10708	FRANCO, DAVID EXEQUIEL	35495946	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CIESLA AYALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras, 15/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

					años
10988	LENCINA, MILAGROS DORA ESTEFANIA	41380161	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4531	ALTAMIRANO, YESSICA ELIZABETH	31231008	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10994	RIOS, VICTOR LEANDRO	32446195	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10995	PONCE, ALEXIS DAMIAN	40501863	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10996	ARCE, FABRICIO JAVIER	41234839	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4382	VERA, TAMARA ANAHI	40836893	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10998	ESPINOZA, CARINA MARGARITA	23059735	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4407	ALMBRON, IRMA BLANCA	28510714	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4408	BERNACHEA, OLGA VICTORIA YANET	33625466	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4409	RIOS, JAVIER DE JESUS	34055645	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4410	JOHNSON, SOLEDAD VANESA YANINA	38518941	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4411	BESIL, VICTORIA ELISABETH	30051172	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4412	SOSA, MIRTHA MIRYAM	26003157	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

4413	MORALES, GABRIELA	28707006	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
------	-------------------	----------	--------	------------	------------------

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA GIBEL AYALA
Municipalidad de Barranqueras

76

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Res. 183/20.

	NANCY				
4414	RUIZ DIAZ, JOHANA MARINA	35037291	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4415	RUSAS, NATALIA GABRIELA	29440589	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4416	AGUIRRE MEZA, CELESTE DAIANA	40173414	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4418	MARTINEZ, GABRIELA ANGELICA	32728603	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4419	CARDOZO, NOELIA CAROLINA	29934241	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4420	ZARZA, NELSON EMMANUEL	41728543	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4421	GIMENO, VIRGINIA SOLEDAD	35496097	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4422	CACERES, FACUNDO DARIO (P.I.L.)	36115743	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4423	MOREYRA, MALVINA INES (P.I.L.)	29220064	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10999	CORRALES, NADIA CAROLINA	32728704	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
4424	AVILA, NADIA ROMINA	35496021	CONTRATO	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
11003	ORDONEZ, VERONICA ISABEL	38967346	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
10949	CUENCA, CLAUDIO GERONIMO	23795631	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
3710	LUDUENA WALTER OSVALDO	28858016	JORNAL	15/06/2022	Entre 2 y 3 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA GIBEL AYALA
Municipalidad de Barranqueras

77

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/10/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

10921	FERNANDEZ, HECTOR DANIEL	31325733	P.A.M.	15/06/2022	Entre 2 y 3 años
11005	RIOS, CRISTIAN ROGELIO	31325572	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
11006	SEGOVIA, BENITO MAXIMILIANO	36117491	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
11009	CABRAL, CAROLINA DANIELA	27663094	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
4449	ACOSTA BARBIERI, SILVANA	31246348	CONTRATO	15/12/2022	Más de 1 año
11010	ROJAS, MARIA DELOS ANGELES	37584754	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
4450	VAZQUEZ, RAMÓN FEDERICO	35678152	JORNAL	15/12/2022	Más de 1 año
4452	SANCHEZ, LAURA NOEMI	24259216	CONTRATO	15/12/2022	Más de 1 año
11012	HERNANDEZ, EDUARDO LUIS	16178035	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
11013	DUARTE, JORGE MARTÍN	18125078	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
11015	CÉSPEDES, ADOLFO	29223623	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
11016	CÉSPEDES, MAXIMILIANO	39776969	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
11017	GARCIA, OSVALDO R.	21493700	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
4453	AGUIRRE, MARCOS DANIEL	34431330	CONTRATO	15/12/2022	Más de 1 año
4454	GOMEZ, LUCAS ESTEBAN	30789791	CONTRATO	15/12/2022	Más de 1 año
4455	SOLIS, RAUL EXEQUIEL	36534967	CONTRATO	15/12/2022	Más de 1 año
4456	ROA, PABLO SAMUEL N.	34352223	CONTRATO	15/12/2022	Más de 1 año
4459	MARTINEZ, PEDRO SALVADOR	32622741	CONTRATO	15/12/2022	Más de 1 año

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MARCO CESAR L. ABALLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

28

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/10/2020



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

" BARRANQUERAS MUNICIPIO DE TODOS "

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Res. 183/20.

11018	BERDUM, ESTEBAN	32728690	P.A.M.	15/12/2022	Más de 1 año
4460	BRITZ, RUBEN BENITO (P.L.)	34793196	CONTRATO	15/12/2022	Más de 1 año

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MARCO CESAR L. ABALLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
RESOLUCIÓN N° 614/2020

BARRANQUERAS; 11 MAY 2020

VISTO:

La Resolución de Intendencia N°184/2020, Ordenanza N°5810/2020, Resolución de Intendencia N° 209/2020, Resolución de Intendencia N° 253/2020, Resolución de Intendencia N° 317/2020, Resolución de Intendencia N° 488/20, Resolución de Intendencia N° 518/20, y resoluciones complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha dictado la Resolución de Intendencia N°184/2020, mediante la cual se crea el Programa de Regularización del Empleo Público y Erradicación de la Precarización Laboral en relación a los agentes de la Guardia Urbana Municipal (GUM) y la Central de Video Vigilancia Municipal (CVVM) en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Barranqueras.

Que la Resolución N°184/2020 fue ratificada y refrendada por unanimidad por el Concejo Municipal de Barranqueras mediante Ordenanza N°5810/2020, y promulgada por Resolución de Intendencia Municipal N° 209/2020.

Que mediante la Resolución N° 253/2020 y en cumplimiento del artículo 3° del ANEXO I de la Resolución N°184/2020, se estableció el inicio del Programa de Regularización del Empleo Público y Erradicación de la Precarización Laboral en relación a los agentes de la Guardia Urbana Municipal (GUM) y la Central de Video Vigilancia Municipal (CVVM).

Que asimismo en la Resolución N° 253/20 se estableció como fecha de inicio de las inscripciones Programa a partir del día 19 de Febrero de 2020 hasta el día 20 de Marzo de 2020 inclusive. Así también que las inscripciones se realizaron en el Centro Cultural La Flota sito en calle Capitán Solari N° 123 Barranqueras, Chaco, los días Lunes a Viernes de 7:30 hs hasta las 12:00 horas.

Que mediante la Resolución N° 317/2020 se determinó que las designaciones a la planta permanente que oportunamente se realicen en el marco del Programa creado mediante Resolución N° 184, se harán en la categoría del Grupo 8°.

Asimismo en la referida Resolución N° 317 se determinó que los requisitos establecidos en los Puntos B) C) D) E) y F) del ANEXO II N° 183/2020 y N° 184/2020 serán exigidos al momento de la designación oportuna del agente al pase planta del Municipio.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró en fecha 11 de Marzo de 2020 que el coronavirus constituye una pandemia, en virtud del número de personas infectadas por COVID-19 a nivel mundial:

Que la Resolución N° 184/20 de creación del Programa fue ratificada por Ordenanza N°5810/2020 del Concejo Municipal, teniendo en consecuencia para esta Administración, plazos improrrogables que corresponden sean atendidos, implementando en consecuencia acciones necesarias y razonables para su cumplimiento.

Que por Resolución N° 488/2020, se ha publicado la Orden de mérito provisoria poniéndola a observación de los agentes por el termino de tres días conforme lo establecido por el artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 183/2020.

Que por Resolución N° 518/20 se prorrogó el plazo para observar las órdenes de mérito provisorias hasta el 20 de Abril de 2020 inclusive.

Que se ha procedido a resolver cada una de las solicitudes de revisión y/o aclaratorias presentadas en tiempo y forma por los agentes, haciendo lugar a las que correspondía, y rechazando las improcedentes, como asimismo a corregir y rectificar errores u omisiones materiales de la Administración.

Que teniendo en cuenta que el proceso de Inscripción se llevó adelante en el Anexo de la Municipalidad del Centro Cultural La Flota sito en calle Capitán Solari N° 123 Barranqueras, ya que este inmueble se encuentra inmediatamente cercano al edificio municipal, y que por sus dimensiones y espacio físico, permitieron que el proceso de inscripción, como de publicación y observación de la orden de mérito provisoria, transcurra con absoluta normalidad y comodidad para los trabajadores municipales, deviene necesario que la Publicación de la orden de mérito final también se realice en dicho lugar - Centro Cultural La Flota- por tres (3) días, ya que es el lugar mas adecuado para este fin, por su amplitud y disposiciones edilicias.

Que asimismo corresponde habilitar un mecanismo digital de publicación de la Orden de Mérito Final, a efectos de que los agentes puedan consultar la misma sin necesidad de concurrir personalmente al inmueble de la Flota, publicándose en consecuencia por tres (3) días en la Página web oficial de la Municipalidad de Barranqueras www.barranqueras.gov.ar.

Que las medidas establecidas en párrafos precedentes, tienen como finalidad lograr una mayor difusión de la orden de mérito final.

Que en consecuencia corresponde se realice la Publicación de la Orden de Merito Final establecida en el Art. 6° del Anexo I de la Resolución de Intendencia N° 184/2020 en el mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad, en el Anexo de la Municipalidad del Centro Cultural La Flota y en la Página web oficial de la Municipalidad de Barranqueras.

Que al margen de que la presente constituye orden de mérito final, no obsta a que la Administración pueda corregir y/o rectificar datos u omisiones consignados en la misma, a los fines de garantizar la legalidad, razonabilidad y justeza de los actos de gobierno.

Que en relación a todos los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa, sus vinculaciones laborales y/o contrataciones quedan renovadas en forma automática hasta el 30/06/20.

Que asimismo en relación a las futuras renovaciones contractuales de los agentes que integraron la Orden

de Mérito Final del Programa, hasta que sean designados a Planta Permanente, las mismas serán de acuerdo a los establecido en el Programa, es decir, de manera semestral y bajo la misma modalidad que los vinculaba con la Municipalidad de Barranqueras, debiendo en todos los casos ajustarse al cumplimiento de las cláusulas y obligaciones inherentes al contrato o vinculación celebrada con la Municipalidad de Barranqueras. -

Que siendo que los pases a Planta Permanente se dan en fecha 15/09/20; 15/09/21 y 15/09/22, deberán tomarse los recaudos desde la Administración en las renovaciones contractuales de acuerdo a la orden de mérito final y la fecha en que cada agente pasa a planta Permanente.

Que asimismo a los fines de que esta Administración pueda conocer la voluntad afirmativa del Agente de su renovación contractual, como también por motivos de organización y control administrativo, de manera previa a la extinción del contrato y/o vínculo laboral, deberá el agente presentar una Nota expresando la solicitud de continuidad a efectos de iniciar del trámite del contrato y/o vinculación respectiva.

Que la presente Resolución se dicta en orden a los facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal y a la Intendente Municipal, por la Constitución de la Provincia del Chaco y la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ordenanza N° 5810.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE BARRANQUERAS

RESUELVE

Artículo 1°.- PUBLICAR los días 13, 14 y 15 de Mayo de 2020, la Orden de Mérito Final conforme el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 184/2020 de los agentes inscriptos al Programa de Regularización del Empleo Público y Erradicación de la Precarización Laboral, en relación a los agentes de la Guardia Urbana Municipal (GUM) y la Central de Video Vigilancia Municipal (CVVM) en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Barranqueras, estableciendo que los sitios de publicación serán, en la mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Barranqueras, el Anexo de la Municipalidad de Barranqueras del Centro Cultural La Flota sito en calle Capitán Solari N° 123, y la Página web oficial de la Municipalidad de Barranqueras www.barranqueras.gob.ar. -

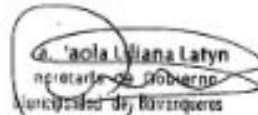
Artículo 2°.- ESTABLECER que en relación a los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa, sus vinculaciones laborales y/o contrataciones quedan renovadas en forma automática hasta el 30/06/20.-

Artículo 3°.- ESTABLECER en relación a las futuras renovaciones contractuales de los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa, hasta que sean designados a Planta Permanente, las mismas serán de acuerdo a los establecido en el Programa, es decir, de manera semestral y bajo la misma modalidad que los vinculaba con la Municipalidad de Barranqueras, debiendo en todos los casos ajustarse al cumplimiento de las cláusulas y obligaciones inherentes al contrato o vinculación celebrada con la Municipalidad de Barranqueras.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que en relación a las futuras renovaciones contractuales en relación de los agentes que integraron la Orden de Mérito Final del Programa deberán tomarse los recaudos desde la Administración de acuerdo a la orden de mérito final y la fecha en que cada agente pasa a planta Permanente.-

Artículo 5°.- ESTABLECER, que de manera previa a la extinción del contrato y/o vínculo laboral, deberá el agente presentar una Nota expresando la solicitud de continuidad a efectos de iniciar del trámite del contrato y/o vinculación respectiva.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, ARCHIVAR.-



MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"Barranqueras Municipio de Todos"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Resolución N 184/20.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	REVISTA	PASES A PLANTA PERMANENTE	LAPSO DE PRESTACION DE SERVICIOS
4127	GARCIA REY, DARIO ALEJANDRO	32398848	DIRECTOR	15/09/2020	5 o más años
4178	DELGADO, JORGE RAMON	20963243	JEFE DE TURNO	15/09/2020	5 o más años

4164	SANDOVAL, DIEGO VICTOR	27410696	JEFE DE TURNO	15/09/2020	5 o más años
4168	BAEZ, MARCELO DANIEL	29767692	CHOFER/JEFE DE TURNO/ SUPLENTE/ ADMINISTRA TIVO	15/09/2020	5 o más años
4172	BASCONSELLO , RUBEN ANTONIO	28244734	CHOFER	15/09/2020	5 o más años
4161	CANDIA, LUIS FRANCISCO	27439320	CHOFER/JEFE DE TURNO/ SUPLENTE	15/09/2020	5 o más años
4152	CASCANTA ISA, CESAR FRANCO	29518013	CHOFER/JEFE DE TURNO/ SUPLENTE	15/09/2020	5 o más años
4167	DUARTE, MATIAS SEBASTIAN	30959696	CHOFER/ NUMERARIO	15/09/2020	5 o más años
4166	GOMEZ, IVAN GUILLERMO	36020265	CHOFER	15/09/2020	5 o más años
4160	GREMINGER, WILFREDO GABRIEL	28047254	CHOFER	15/09/2020	5 o más años
4162	PEREIRA, OMAR AMADO	33384150	CHOFER	15/09/2020	5 o más años
4165	PONCE, DIEGO LEONARDO	28002053	NUMERARIO	15/09/2020	5 o más años
4171	RAMIREZ, LEANDRO IRINEO	27471430	CHOFER	15/09/2020	5 o más años
4169	SUAREZ, HERNAN EMANUEL	32408021	NUMERARIO/ MOTORISTA	15/09/2020	5 o más años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA GILBERTO AYALA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

FITOGRAFIA FIEL DEL ORIGINAL
Barranqueras 12/05/2020



MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

"Barranqueras-Municipio de Todos"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Resolución N 184/20.

4175	ACOSTA, ADRIANA ARACELI	32446130	MONITOREO/ ADMINISTRA TIVA	15/09/2020	5 o más años
------	-------------------------------	----------	----------------------------------	------------	--------------

4143	AHRNDT, SONIA PAOLA	32798399	NUMERARIO/ MONITOREO/ SUPLENTE DE JEFE	15/09/2020	5 o más años
4163	BARRIOS, ROCIO NOELIA	33500829	NUMERARIO/ MOTORISTA/ MONITOREO	15/09/2020	5 o más años
4155	GAUNA, ANA MARIA	28041373	CHOFER	15/09/2020	5 o más años
4144	GIMENEZ, GABRIELA PAOLA	30705659	NUMERARIO/ MOTORISTA	15/09/2020	5 o más años
4157	MORINIGO, DIANA MIRYAN	28234186	MONITOREO/ ENCARGADA DEL GUM- ECO	15/09/2020	5 o más años
4181	FLORES, NORMA ITATI	32878560	MONITOREO/ ADMINISTRA TIVA	15/09/2020	5 o más años
4190	SOSA, FERNANDO LUIS	29137150	NUMERARIO/ MONITOREO	15/09/2020	5 o más años
4159	MANGINI, ALEJANDRO RAMON	25904949	CHOFER/ MONITOREO	15/09/2020	5 o más años
4228	SABAO, SEBASTIAN RODOLFO	32446245	CHOFER/ NUMERARIO	15/09/2021	Más de 4 años
4224	ESQUIVEL, CALUDIO CESAR	29465196	NUMERARIO	15/09/2021	Más de 4 años
4225	WELIG, GABRIEL ALEJANDRO	35689984	CHOFER	15/09/2021	Más de 4 años
4230	GOMEZ, GUSTAVO HERNAN	35467093	CHOFER MOTORISTA	15/09/2021	Más de 4 años
4226	NUÑEZ FEDERICO RAFAEL	36211165	CHOFER/NUM ERARIO/GUM- ECO	15/09/2021	Más de 4 años
4227	GOMEZ,	27583712	CHOFER	15/09/2021	Más de 4 años

Dra. Paola Williams-Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CRISTINA AYALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Egüeras 421 851 7070



Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS

Provincia del Chaco

"Barranqueras Municipio de Todos"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I Art. 6. Resolución N 184/20.

	ORLANDO JAVIER				
4222	MONTIEL, LOURDES VANESA	31971311	CHOFER/ MONITOREO	15/09/2021	Más de 4 años
4238	MONZON, CAMILO WALTER CARLOS	34168199	CHOFER/MOT ORISTA/SUPL ENTE DE JEFE DE SERVICIOGUM M	15/09/2021	Más de 4 años
4235	BAEZ, NATALIA MABEL	31811429	MONITOREO/ GUM-ECO	15/09/2021	Más de 4 años
4234	BLANCO, NATALIA BEATRIZ	29720598	NUMERARIO/ GUM-ECO	15/09/2021	Más de 4 años
4233	FIJMAN, ROSAURA REBECA	32062645	CHOFER GUM-ECO	15/09/2021	Más de 4 años
4237	SANCHEZ, AMANDA YANINA	34570665	CHOFER GUM-ECO	15/09/2021	Más de 4 años
4319	BASTIANI, JORGE ESTEBAN	33803735	CHOFER	15/09/2022	Mas de 3 años
4311	CAMPS, FRANCISCO GERMAN	32799509	CHOFER/MOT ORISTA	15/09/2022	Mas de 3 años
4313	GOMEZ, DIEGO DANIEL	32446211	CHOFER	15/09/2022	Mas de 3 años
4328	GONZALEZ, DIEGO DANIEL	34168099	CHOFER	15/09/2022	Mas de 3 años
4305	GUERRERO, JUAN ESTEBAN	35688784	CHOFER/MOT ORISTA	15/09/2022	Mas de 3 años
4330	LEZCANO, RODRIGO ESTEBAN	33687674	CHOFER	15/09/2022	Mas de 3 años
4322	MONTENEGRO, GABRIEL MAXIMILIANO	33072562	NUMERARIO	15/09/2022	Mas de 3 años

Dra. Paola Liliana Latyn
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CHERO AYALA
INTENDENTE
Municipalidad de Barranqueras



Dr. Paola Liliana Lafin
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"Barranqueras-Municipio de Todos"

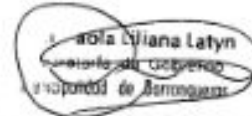
- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Resolución N 184/20.

4327	PANLAGUA WYSS, IVAN NICOLAS	36115720	NUMERARIO	15/09/2022	Mas de 3 años
4302	RIVAS, JOSE ADRIANO	36210620	NUMERARIO/ MOTORISTA	15/09/2022	Mas de 3 años
4333	TORRES, SANTIAGO FRANCISCO	35497015	NUMERARIO/ MOTORISTA	15/09/2022	Mas de 3 años
4332	ZACARIAS, ANGEL ABEL	36969028	NUMERARIO/ MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años
4301	ZARAGOZA, FRANCO EZEQUIEL	36972895	NUMERARIO/ MOTORISTA	15/09/2022	Mas de 3 años
4315	CHMIL, FRANCO MATIAS	38047821	NUMERARIO/ MOTORISTA	15/09/2022	Mas de 3 años
4303	HERRERA, MARCELO IVAN	38964707	NUMERARIO	15/09/2022	Mas de 3 años
4329	LEDESMA, PEDRO DANTEL OSCAR	35301743	NUMERARIO	15/09/2022	Mas de 3 años
4304	MARTINEZ, FERNANDO GABRIEL	37327183	NUMERARIO	15/09/2022	Mas de 3 años
4331	MARTINEZ, RICARDO	37584889	NUMERARIO/ MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años
4321	MOLINAS, FERNANDO EMMANUEL	36115697	NUMERARIO	15/09/2022	Mas de 3 años
4314	ALMIRON, AURORA ALBA	34703587	NUMERARIO/ MOTORISTA/ MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años
4326	CARDOZO, ROMINA ROXANA	36210577	NUMERARIO/ MOTORISTA	15/09/2022	Mas de 3 años
4324	ESCALANTE, LUCIA VERONICA	35497034	NUMERARIO/ MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años
4309	ESQUIVEL, NATALIA GISELA	38120789	NUMERARIO/ MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años

Dr. Paola Liliana Lafin
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CRISTINA AYALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Barranqueras



MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS
Provincia del Chaco

"Barranqueras Municipio de Todos"

- ORDEN DE MERITO FINAL: PASES A PLANTA PERMANENTE. Anexo I. Art. 6. Resolución N 184/20.

4316	GOMEZ, ROCIO SOLEDAD	35037235	MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años
4306	GONZALEZ, SILVANA AYELEN	37469358	NUMERARIO/ MOTORISTA/ MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años
4308	HALUPA, DIAMELA TAMARA	36116809	NUMERARIO/ MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años
4323	LIVA KRAVACEK, NADIA LUCIA BELEN	37469887	NUMERARIO	15/09/2022	Mas de 3 años
4307	MINO, ROCIO MURIEL	36977767	NUMERARIO/ MONITOREO	15/09/2022	Mas de 3 años
4312	SANTA CRUZ, CECILIA DEL CARMEN	34352235	NUMERARIO	15/09/2022	Mas de 3 años



Paola Liliana Latyn
Secretaria de Gobierno

Magda Ciles Ayala
Intendente

s/c

E:15/05 V:20/05/2020

----->*<-----